20262200420593

INFORMACIÓN GENERAL.			
Número de contrato: 20261800022127	**Fecha de radicación:** 14/07/2026	**Número de Radicación:** **20262200420593**	
Fecha del Acta de inicio: 02/02/2026	**Plazo del contrato:** 30/09/2026	**Periodo del Informe comprendido**	
		Desde: 02-06-2026	**Hasta:** 01-07-2026
Objeto del contrato PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL COMPONENTE JURIDICO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYAN			
Supervisor y/o Interventor: LINA MARÍA MONTENEGRO CASTRILLÓN			
Nombre o razón social del contratista: SAFRY CENAIDA LÓPEZ PALTA		C.C.-N.I.T.: 1.061.717.921	
Dirección: CALLE 10 No. 9-03 BARRIO FATIMA - PIENDAMÓ CAUCA		Teléfono: 3146916577	

Informe parcial _X_ **Informe Final ____**

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES CONTRACTUALES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS	ANEXOS
ACTIVIDAD 1: Brindar apoyo jurídico a la Secretaría del Deporte y Recreación del Municipio de Popayán, orientado a fortalecer la legalidad de las actuaciones administrativas, contractuales y de gestión institucional que se desarrollen en las diferentes áreas de la dependencia, conforme al marco normativo vigente.	La contratista apoyó al subprograma Destácate Payanes, en la proyección de la siguiente respuesta: - Respuesta al radicado **20261130272952** de fecha **08 de mayo de 2026**, solicitud de apoyo económico **FABIANA QUIÑONES PALADINES** Representante deportistas voleibol femenino, radicado de salida **20262200340853** de fecha **04 de junio de 2026.** - Respuesta al radicado **20261130273312** de fecha **08 de mayo de 2026**, solicitud de apoyo económico **LUIS FERNANDO RIASCOS PERLAZA** presidente de la Liga Caucana de Voleibol - Voleibol femenino, radicado de salida **20262200373761** de fecha **19 de junio de 2026.** - Respuesta al radicado **20261130273372** de fecha **08 de mayo de 2026**, solicitud de apoyo económico **LUIS FERNANDO RIASCOS PERLAZA** presidente de la Liga Caucana de Voleibol - Voleibol masculino, radicado de salida **20262200371741** de fecha **19 de junio de 2026.** - Respuesta a los radicados **20261130284552** de fecha **13 de mayo de 2026 y 20261130348142** de fecha **05 de junio de 2026**, solicitud de apoyo económico **DANIEL RICARDO REYES REINA** presidente Club Deportivo	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Respuesta en Word, formato pdf

20262200420593

	"ARES", LIANA JUSTINA RIASCOS PERLAZA presidente del Club deportivo **"CLUB PACIFIC", FELIPE LATORRE PABÓN** presidente del Club deportivo **"CLUB LOS QUE SON"** - Voleibol masculino, radicado de salida **20262200371731** de fecha **19 de junio de 2026.** - Respuesta al radicado **20261130342222** de fecha **03 de junio de 2026**, solicitud de apoyo económico **MARLENE NURYA ORDOÑEZ PAZ** - Comité Proliga Caucana de Tenis - Liga Caucana de Tenis, radicado de salida **20262200371941** de fecha **19 de junio de 2026.** - Respuesta petición señor **RODELFY CUETIA** presidente Liga Caucana de Judo, radicado **20261130347272** de fecha **05 de junio de 2026** mediante el cual se solicita inversión institucional nacionales federativos Ibagué 2026, radicado de salida **20262200393111** de fecha **30 de junio de 2026**. - Respuesta petición señora **MARGARITA LUCIA OROZCO SARRIA** presidenta Club Deportivo Tsunami radicado **20261130365742** de fecha **12 de junio de 2026** mediante el cual solicita apoyo económico para participación al **USA BMX GRAND NATIONALS 2026,** radicado de salida **20262200393121** de fecha **30 de junio de 2026**. Asi mismo, realice la proyección de la siguiente respuesta: - Respuesta a los derechos de petición – radicados No. **20261150335392 y 20261150335062** de fecha **01 de junio de 2026** – usuario **FRANCISCO JAVIER ASTORQUIZA CIFUENTES**, radicado de salida **20262200368301** de fecha **18 de junio de 2026**.	
Actividad 2: Apoyar jurídicamente la revisión, análisis y elaboración de documentos administrativos y contractuales de carácter general, incluyendo actos administrativos, comunicaciones oficiales, conceptos jurídicos de apoyo, minutas y documentos internos, que sean requeridos para el adecuado	La contratista apoyó al subprograma Destácate Payanes, en la proyección de: - La Resolución No. **20262200123694 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026** por medio de la cual se otorga el reconocimiento deportivo otorgado al **"CLUB DEPORTIVO SWIMMERS POPAYAN"** Dicha	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Formato en Word

20262200420593

desarrollo de la gestión institucional de la Secretaría.	resolución fue entregada al club deportivo el día sábado 27 de junio de 2026. - La Resolución No. **20262200123634 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026** por medio de la cual se otorga el reconocimiento deportivo otorgado al **"CLUB DEPORTIVO REAL DANUBIO"** Dicha resolución será entregada al club deportivo el día sábado 27 de junio de 2026. - La Resolución No. **20262200123654 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026** por medio de la cual se renueva el reconocimiento deportivo otorgado al **CLUB DEPORTIVO "LOS QUE SON".** Dicha resolución será entregada al club deportivo el día sábado 27 de junio de 2026. - La Resolución No. **20262200123674 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026** por medio de la cual se otorga el reconocimiento deportivo otorgado al **"CLUB DEPORTIVO DOBLE BIELA"** Dicha resolución será entregada al club deportivo el día sábado 27 de junio de 2026. - La Resolución No. **20262200123614 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026** por medio de la cual se otorga el reconocimiento deportivo otorgado al **"CLUB DEPORTIVO AJEDREZ PARA TODOS"** Dicha resolución será entregada al club deportivo el día sábado 27 de junio de 2026. - La Resolución No. **20262200123664 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026** por medio de la cual se otorga el reconocimiento deportivo otorgado al **"CLUB DEPORTIVO ANGELES FUTBOL CLUB".** Dicha resolución será entregada al club deportivo el día sábado 27 de junio de 2026.	
Actividad 3: Brindar acompañamiento jurídico en las diferentes etapas de los procesos contractuales adelantados por la Secretaría, desde una perspectiva de soporte institucional, contribuyendo a la correcta	Según solicitud realizada por la contratista Luisa Arbeláez, realice el cargue en la plataforma SECOP II, de noventa y cuatro (94) contratos del año 2025 y seis (6) contratos del año 2024 los cuales fueron enviados y se encuentran pendientes para aprobación en el flujo de cierre del señor secretario.	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Ver relación Excel paginas (22,23 y 24)

20262200420593

aplicación de la normatividad contractual vigente y a la mitigación de riesgos jurídicos.		
Actividad 4: Apoyar el análisis e interpretación de normas legales, reglamentarias y doctrinales aplicables a la gestión del sector deporte, recreación y actividad física, emitiendo insumos jurídicos que orienten la toma de decisiones administrativas y contractuales de la Secretaría.	Dentro del periodo no se requirió por parte del apoyo del supervisor y / o supervisor el desarrollo de la presente actividad.	Esta actividad no se realizó en este periodo.
Actividad 5: Brindar apoyo jurídico en la atención, análisis y elaboración de respuestas a requerimientos formulados por organismos de control, autoridades administrativas o judiciales, y demás instancias internas o externas, relacionados con la gestión institucional de la Secretaría.	Asi mismo, realice la proyección de las siguientes respuestas: - Respuesta a Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno con funciones de Juzgamiento - remisión por competencia con radicado **20261140342831** de fecha **05 de junio de 2026** - respecto al derecho de petición incoado por el señor Francisco Javier Astorquiza Cifuentes a través de los radicados **20261150335392** y **20261150335062** de fecha **01 de junio de 2026**, radicado de salida **20262200368321** de fecha **18 de junio de 2026**. - Respuesta a Jefe Oficina Asesora de Control Interno de Gestión - remisión por competencia con radicado **20262000344493** de fecha **04 de junio de 2026** - respecto al derecho de petición incoado por el señor Francisco Javier Astorquiza Cifuentes a través de los radicados **20261150335392** y **20261150335062** de fecha **01 de junio de 2026**, radicado de salida **20262200368331** de fecha **18 de junio de 2026**.	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Formato en word
Actividad 6: Apoyar jurídicamente las actuaciones administrativas relacionadas con el seguimiento, control y eventual trámite de situaciones contractuales de carácter general, conforme a la normatividad aplicable y a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.	Dentro del periodo no se requirió por parte del apoyo del supervisor y / o supervisor el desarrollo de la presente actividad.	Esta actividad no se realizó en este periodo.

20262200420593

Actividad 7: Brindar apoyo jurídico a las distintas dependencias de la Secretaría en el fortalecimiento de sus procesos internos, mediante la identificación de riesgos jurídicos, la formulación de recomendaciones y la elaboración de lineamientos o herramientas de apoyo que contribuyan a la mejora de la gestión administrativa y contractual.	- La contratista, el día 09 de junio de 2026, junto al compañero abogado Efraín Ernesto Figueroa realizó la proyección de la resolución de participación de apoyos económicos a deportistas que solicitaron dicho apoyo. - La contratista el día 25 de junio de 2026 junto al equipo del subprograma DESTACATE PAYANÉS, colaboró en la proyección y revisión de la resolución, solicitada por la oficina jurídica donde se regula: "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ENTREGA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS OTORGADOS A DEPORTISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GRAN ALIANZA CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE", la cual se envió para revisión en la fecha antes mencionada al despacho citado.	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Formato en Word
Actividad 8: Participar, cuando sea requerido, en mesas técnicas, comités, reuniones de trabajo o espacios de articulación institucional, brindando acompañamiento jurídico transversal a los asuntos que sean sometidos a consideración de la Secretaría.	- La contratista participó los días 05, 06, 15, 23 y 30 de junio de 2026 junto al equipo del sub programa DESTACATE PAYANES a las reuniones de trabajo virtual con el fin de articular las actividades del mes de junio de 2026. - La contratista, el día 09 de junio de 2026, participó en la reunión virtual junto al compañero abogado Efraín Ernesto Figueroa en la proyección de la resolución de participación de apoyos económicos a deportistas que solicitaron dicho apoyo. - De la misma manera, la contratista participó el día 12 de junio de 2026 junto al compañero abogado Efraín Ernesto Figueroa, los contratistas de escenarios deportivos – infraestructura y el señor secretario del deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre del municipio, a la reunión de trabajo respecto al manual de uso, decreto de los escenarios deportivos.	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Pantallazo y registro fotográfico.

20262200420593

	- La contratista participó en la reunión el día 24 de junio de 2026 junto al equipo del subprograma DESTACATE PAYANES, la contratista líder del presupuesto Valentina Balcázar y el metodólogo Maick Inga para acordar puntos de la resolución de apoyos económicos a deportistas del municipio de Popayán y la respectiva visita al área de jurídica. - La contratista participó en la reunión el día 25 de junio de 2026 junto al equipo del subprograma DESTACATE PAYANES, para ultimar detalles de la resolucion **"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ENTREGA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS OTORGADOS A DEPORTISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GRAN ALIANZA CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE"**, la cual se envió para revisión en la fecha antes mencionada a la oficina asesora jurídica.	
Actividad 9: Apoyar la organización, sistematización y actualización de información jurídica relevante para la Secretaría, incluyendo antecedentes normativos, criterios jurídicos, conceptos emitidos y documentos de soporte, como insumo para la gestión institucional y la toma de decisiones.	Dentro del periodo no se requirió por parte del apoyo del supervisor y / o supervisor el desarrollo de la presente actividad.	Esta actividad no se realizó en este periodo.
Actividad 10: Desarrollar las demás actividades de carácter jurídico que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con el fortalecimiento del componente jurídico de la Secretaría y se encuentren dentro del marco general del contrato.	Dentro del periodo no se requirió por parte del apoyo del supervisor y / o supervisor el desarrollo de la presente actividad.	Esta actividad no se realizó en este periodo.

20262200420593

OBSERVACIONES

POR PARTE DEL CONTRATISTA:	**POR PARTE DEL SUPERVISOR:**
Anexo planilla de seguridad social	

SAFRY CENAIDA LOPEZ PALTA
CONTRATISTA

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Supervisor, dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas anteriormente, dentro del periodo de tiempo comprendido entre el **02/06/2026** y **01/07/2026** y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, y por lo que se procede a la elaboración del acta de pago parcial X y/o final ___, para el trámite de pago.

FIRMA SUPERVISOR
LINA MARÍA MONTENEGRO CASTRILLÓN

FIRMA APOYO A LA SUPERVISIÓN
SANDRA PATRICIA GUAUÑA

Nota: En caso de que el contratista presente un informe de actividades en formato externo, el supervisor del contrato deberá diligenciar este documento trasladando la información del informe presentado por el contratista indicando el número de radicado y el número de folios.

DOCUMENTOS ANEXOS	**No. FOLIOS, CD'S, DVD'S**
Formatos en Word y registros fotográficos	Treinta y un (31) Folios

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE, PARA TRÁMITE DE PAGO.

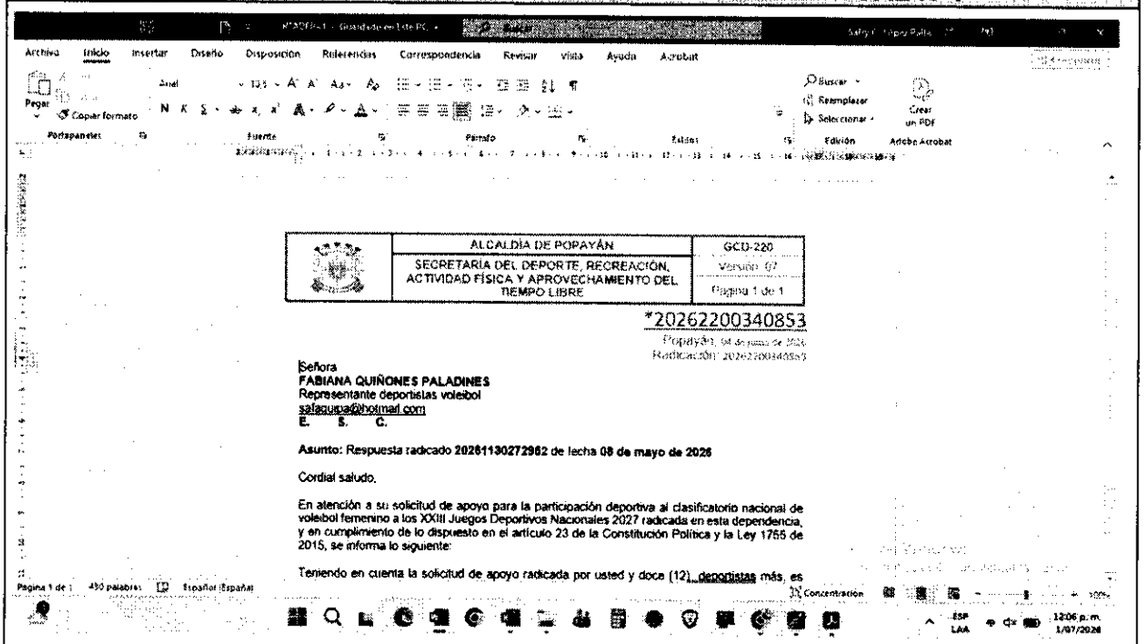
Yo, _____ recibo a los 16 días del mes de 7 del año 26 los documentos anteriormente descritos, los cuales pasan a ser parte del expediente contractual.

Firma recibido Personal Archivo de gestión /Oficina asesora Jurídica

20262200420593

ANEXOS

MEDIO DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N°1



	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GCD-220
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 1

*20262200340853

Popayán, 04 de mayo de 2026
Radicación: 20262200340853

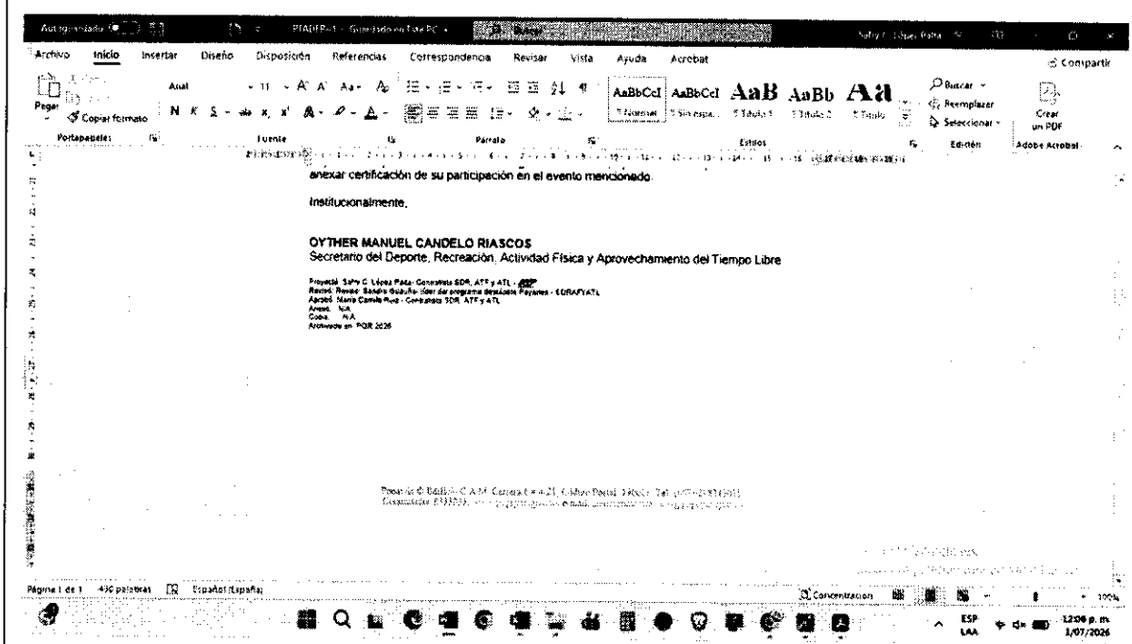
Señora
FABIANA QUIÑONES PALADINES
Representante deportistas voleibol
safaquipa@hotmail.com
E. S. C.

Asunto: Respuesta radicado **20261130272962** de fecha **08 de mayo de 2026**

Cordial saludo.

En atención a su solicitud de apoyo para la participación deportiva al clasificatorio nacional de voleibol femenino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027 radicada en esta dependencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, se informa lo siguiente:

Teniendo en cuenta la solicitud de apoyo radicada por usted y doce (12) deportistas más, es



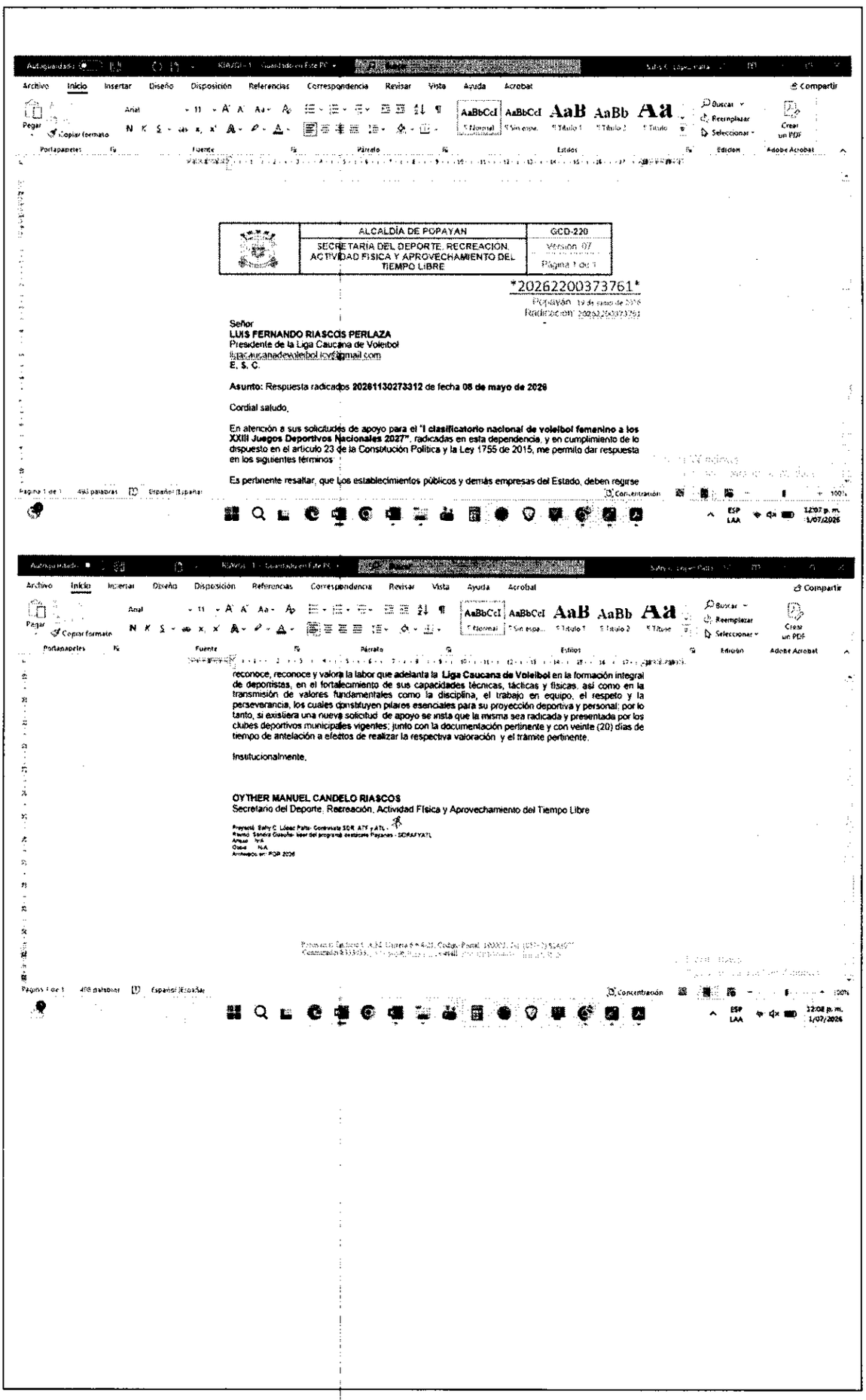
anexar certificación de su participación en el evento mencionado.

Institucionalmente,

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: Sahy C. López Pata - Contratista SDR, ATF y ATL -
Revisó: Revisó: Sandra Bibiana Vélez del campo Jaramillo Paramo - EGRAP/ATL
Aprobó: María Camila Ruiz - Contratista SDR, ATF y ATL
Anexó: N/A
Copia: N/A
Archivado en: POR 2026

20262200420593



	ALCALDÍA DE POPAYAN	GCD-220
	SECRETARIA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Version 07
		Página 1 de 3

20262200373761

Popayán 19 de mayo de 2026
Radicado en 20262200373761

Señor
LUIS FERNANDO RIASCOS PERLAZA
Presidente de la Liga Caucana de Voleibol
ligacaucanadevoleibol.icyf@gmail.com
E. S. C.

Asunto: Respuesta radicados **20261130273312 de fecha 08 de mayo de 2026**

Cordial saludo,

En atención a sus solicitudes de apoyo para el "**I clasificatorio nacional de voleibol femenino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027"**, radicadas en esta dependencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Es pertinente resaltar, que los establecimientos públicos y demás empresas del Estado, deben regirse

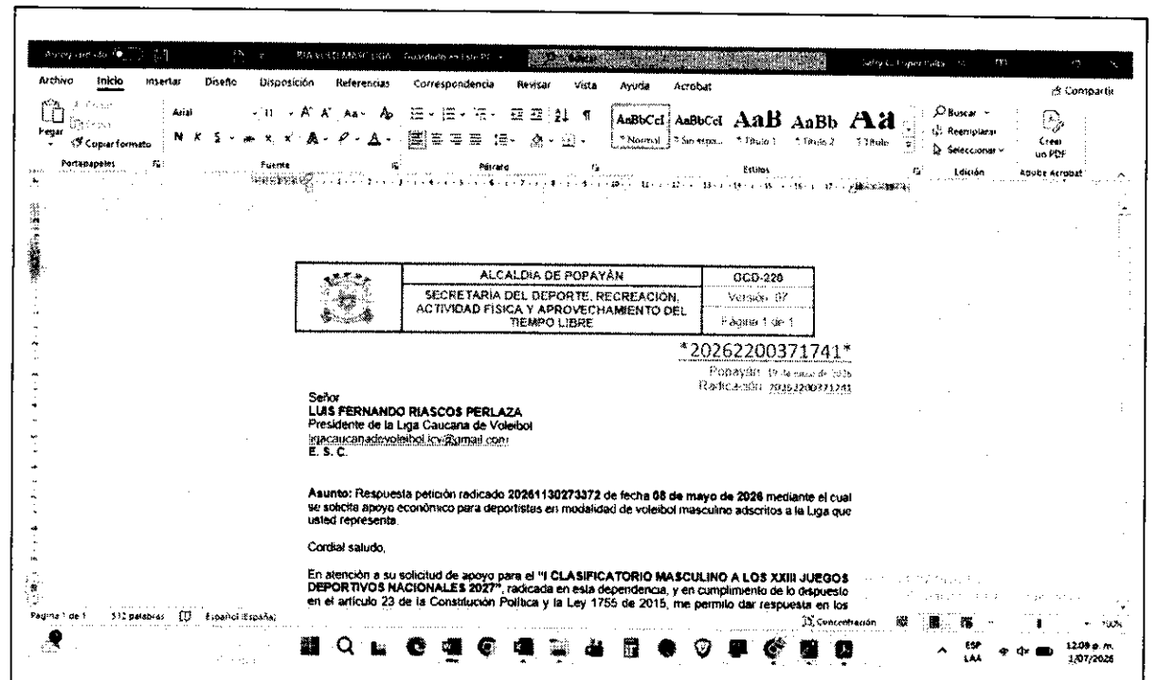
reconoce, reconoce y valora la labor que adelanta la **Liga Caucana de Voleibol** en la formación integral de deportistas, en el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, tácticas y físicas, así como en la transmisión de valores fundamentales como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y la perseverancia, los cuales constituyen pilares esenciales para su proyección deportiva y personal; por lo tanto, si existiera una nueva solicitud de apoyo se insta que la misma sea radicada y presentada por los clubes deportivos municipales vigentes; junto con la documentación pertinente y con veinte (20) días de tiempo de antelación a efectos de realizar la respectiva valoración y el trámite pertinente.

Institucionalmente,

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: Sahy C. López Parte- Contratista SDR, ATF y ATL -
Revisó: Sandra Gonzalez- líder del proceso de gestión Popayán - SDRAFYATL
Aprobó: N/A
Oficio: N/A
Archivado en: PQR 2026

20262200420593



	ALCALDIA DE POPAYÁN	GCD-226
	SECRETARIA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 02
		Página 1 de 1

20262200371741

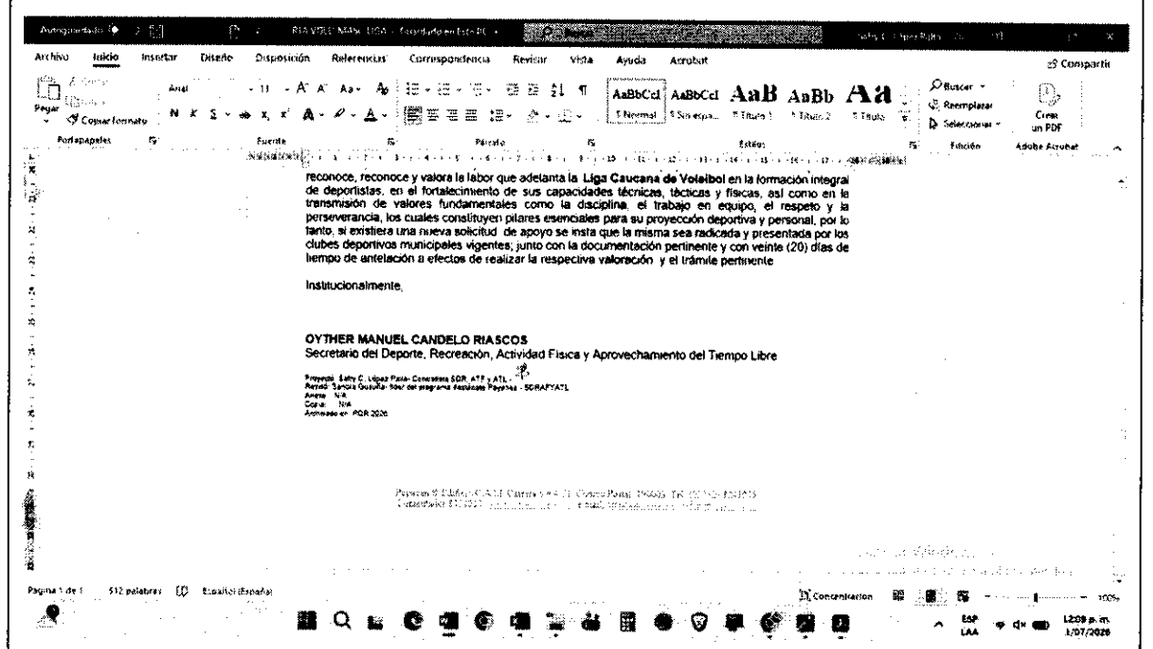
Popayán 19 de mayo de 2026
Radicación 20262200371741

Señor
LUIS FERNANDO RIASCOS PERLAZA
Presidente de la Liga Caucana de Voleibol
ligacaucanadevoleibol.icv@gmail.com
E. S. C.

Asunto: Respuesta petición radicado **20261130273372** de fecha **08 de mayo de 2026** mediante el cual se solicita apoyo económico para deportistas en modalidad de voleibol masculino adscritos a la Liga que usted representa.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de apoyo para el **"I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027"**, radicada en esta dependencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta en los

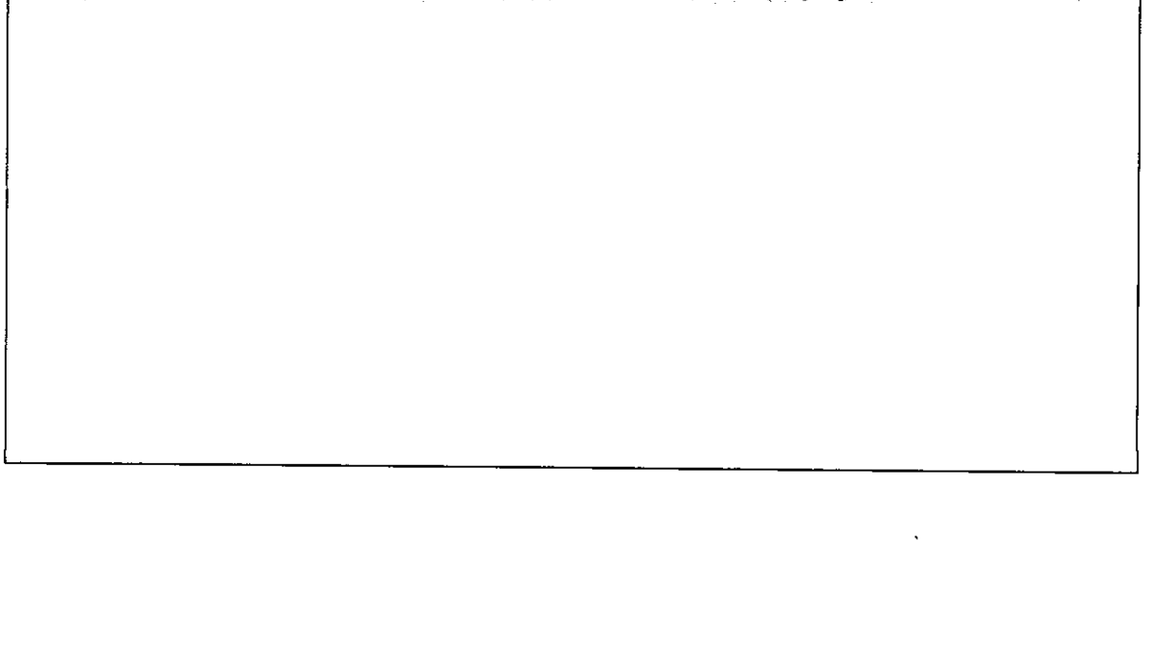


reconoce, reconoce y valora la labor que adelanta la **Liga Caucana de Voleibol** en la formación integral de deportistas, en el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, tácticas y físicas, así como en la transmisión de valores fundamentales como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y la perseverancia, los cuales constituyen pilares esenciales para su proyección deportiva y personal, por lo tanto, si existiera una nueva solicitud de apoyo se insta que la misma sea radicada y presentada por los clubes deportivos municipales vigentes; junto con la documentación pertinente y con veinte (20) días de tiempo de antelación a efectos de realizar la respectiva valoración y el trámite pertinente

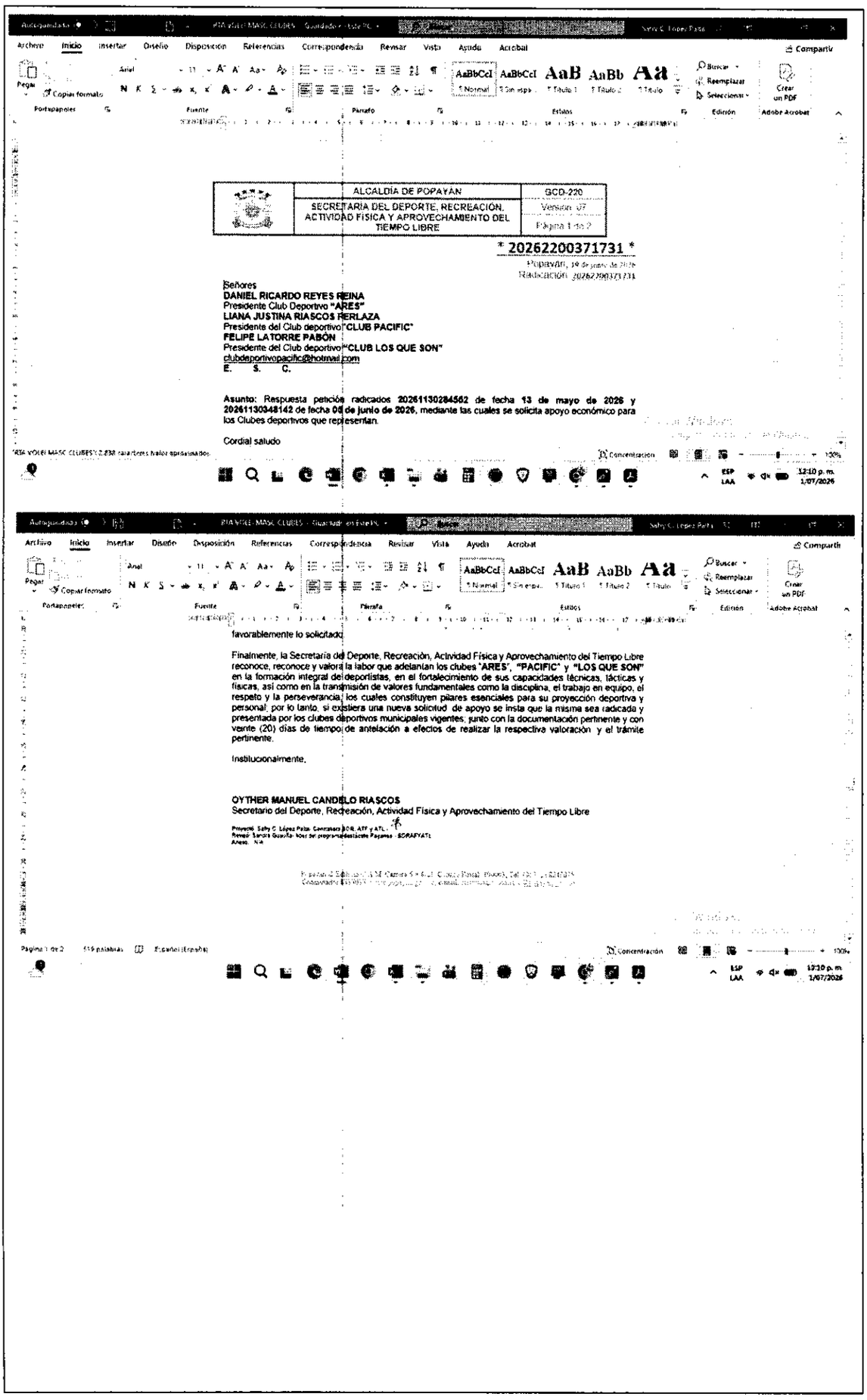
Institucionalmente,

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: Kelly C. López Plata- Contratista SDR, ATF y ATL
Revisó: Tatiana Quintero- Líder del programa Asalariado Popayán - SDRAFYATL
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: PQR 2026



20262200420593



	ALCALDÍA DE POPAYÁN	SCD-220
	SECRETARIA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 2

* 20262200371731 *

Popayán, 19 de junio de 2026
Radicación: 20262200371731

Señores
DANIEL RICARDO REYES REINA
Presidente Club Deportivo **"ARES"**
LIANA JUSTINA RIASCOS PERLAZA
Presidente del Club deportivo **"CLUB PACIFIC"**
FELIPE LATORRE PABÓN
Presidente del Club deportivo **"CLUB LOS QUE SON"**
clubdeportivopacific@hotmail.com
E. S. D.

Asunto: Respuesta peticiós radicados **20261130284562 de fecha 13 de mayo de 2026 y 20261130348142 de fecha 05 de junio de 2026**, mediante las cuales se solicita apoyo económico para los Clubes deportivos que representan.

Cordial saludo

favorablemente lo solicitado.

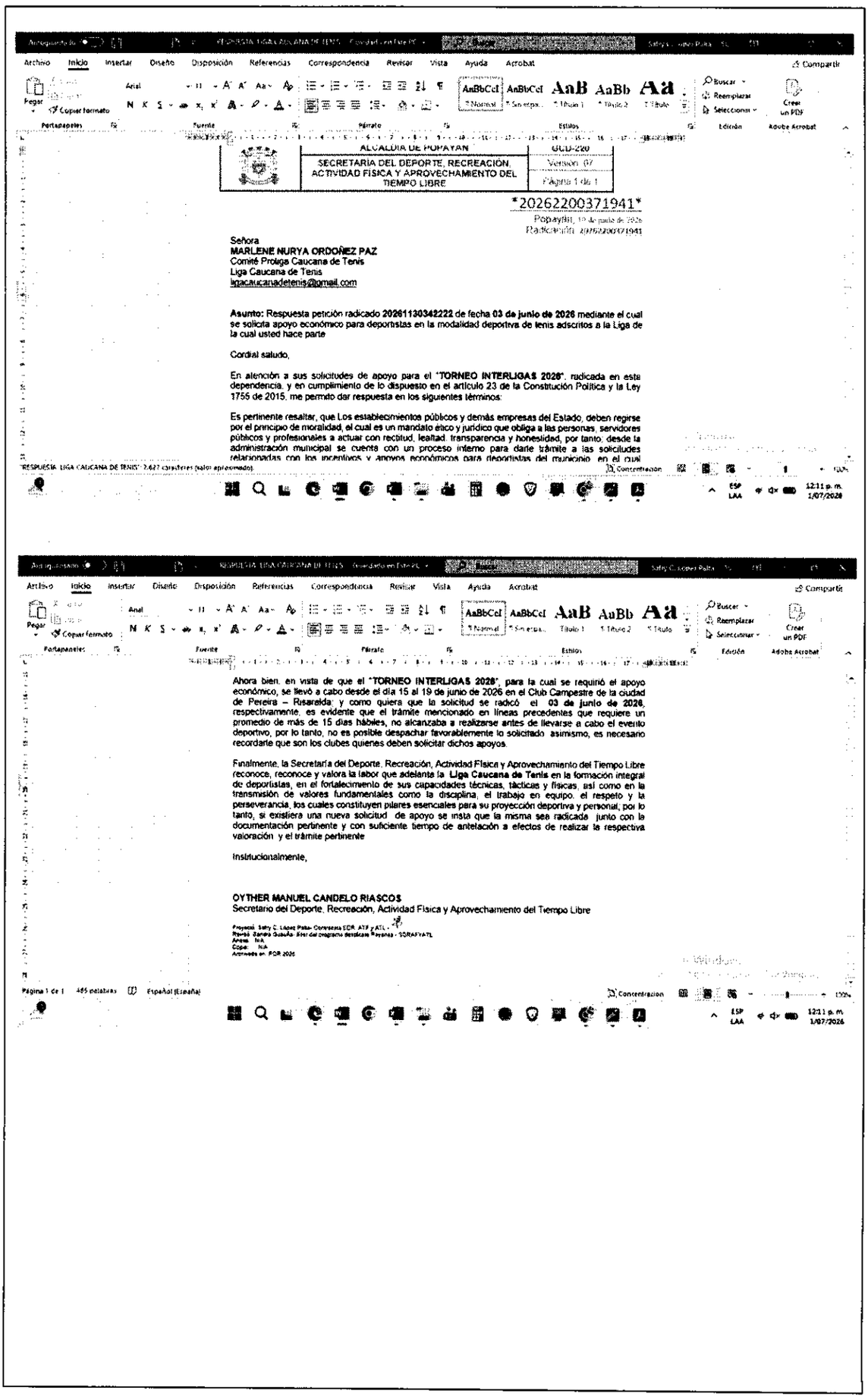
Finalmente, la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre reconoce, reconoce y valora la labor que adelantan los clubes **"ARES", "PACIFIC"** y **"LOS QUE SON"** en la formación integral del deportistas, en el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, tácticas y físicas, así como en la transmisión de valores fundamentales como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y la perseverancia, los cuales constituyen pilares esenciales para su proyección deportiva y personal. por lo tanto, si existiera una nueva solicitud de apoyo se insta que la misma sea radicada y presentada por los clubes deportivos municipales vigentes, junto con la documentación pertinente y con veinte (20) días de tiempo de antelación a efectos de realizar la respectiva valoración y el trámite pertinente.

Institucionalmente,

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: Sahy C. López Pata- Contratista SCR, ATF y ATL.
Revisó: Sandra Guzmán- líder del programa Deportivo Popayán - SCR,AFYATL
Anexo: N/A

20262200420593



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCD-220
	SECRETARIA DEL DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Version: 07
		Página 1 de 1

20262200371941

Popayán, 19 de junio de 2026

Radicación: 20262200371941

Señora
MARLENE NURYA ORDOÑEZ PAZ
Comité Prolga Caucana de Tenis
Liga Caucana de Tenis
lgacaucanadetenis@gmail.com

Asunto: Respuesta petición radicado **20261130342222** de fecha **03 de junio de 2026** mediante el cual se solicita apoyo económico para deportistas en la modalidad deportiva de tenis adscritos a la Liga de la cual usted hace parte

Cordial saludo,

En atención a sus solicitudes de apoyo para el "**TORNEO INTERLIGAS 2026**", radicada en esta dependencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Es pertinente resaltar, que Los establecimientos públicos y demás empresas del Estado, deben regirse por el principio de moralidad, el cual es un mandato ético y jurídico que obliga a las personas, servidores públicos y profesionales a actuar con rectitud, lealtad, transparencia y honestidad, por tanto, desde la administración municipal se cuenta con un proceso interno para darle trámite a las solicitudes relacionadas con los incentivos y apoyos económicos para deportistas del municipio, en el cual

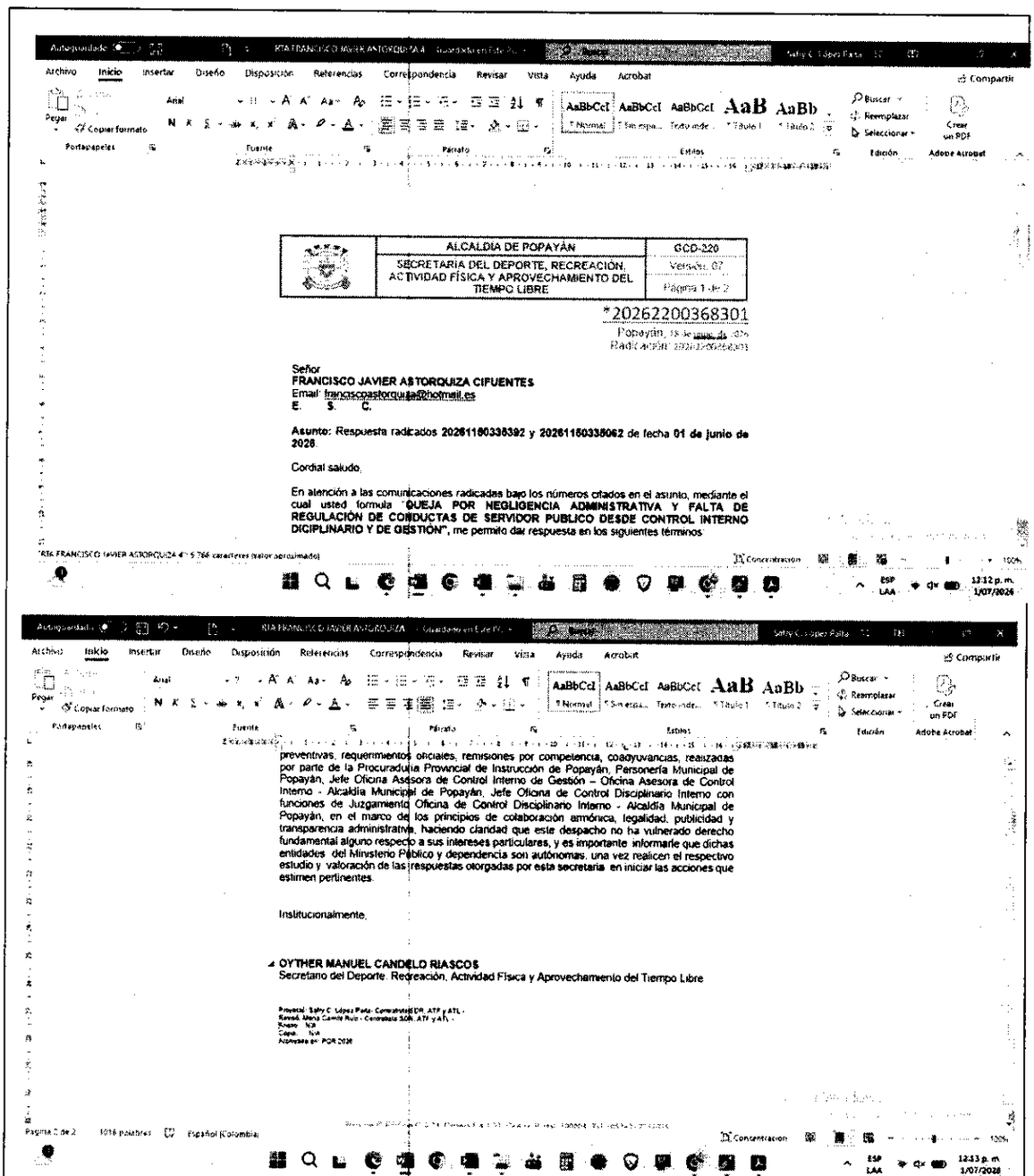
Ahora bien, en vista de que el "**TORNEO INTERLIGAS 2026**", para la cual se requirió el apoyo económico, se llevó a cabo desde el día 15 al 19 de junio de 2026 en el Club Campestre de la ciudad de Pereira – Risaralda; y como quiera que la solicitud se radicó el **03 de junio de 2026**, respectivamente, es evidente que el trámite mencionado en líneas precedentes que requiere un promedio de más de 15 días hábiles, no alcanzaba a realizarse antes de llevarse a cabo el evento deportivo, por lo tanto, no es posible despachar favorablemente lo solicitado. asimismo, es necesario recordarle que son los clubes quienes deben solicitar dichos apoyos.

Finalmente, la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre reconoce, reconoce y valora la labor que adelanta la **Liga Caucana de Tenis** en la formación integral de deportistas, en el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, tácticas y físicas, así como en la transmisión de valores fundamentales como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y la perseverancia, los cuales constituyen pilares esenciales para su proyección deportiva y personal; por lo tanto, si existiera una nueva solicitud de apoyo se insta que la misma sea radicada junto con la documentación pertinente y con suficiente tiempo de antelación a efectos de realizar la respectiva valoración y el trámite pertinente

Institucionalmente,

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

20262200420593



	ALCALDIA DE POPAYÁN	GCD-220
	SECRETARIA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 2

*20262200368301
Popayán, 15 de junio de 2026
Radicado: 20261160338062

Señor
FRANCISCO JAVIER ASTORQUIZA CIFUENTES
Email: franciscoastorquiza@hotmail.es
E. S. C.

Asunto: Respuesta radicados **20261160338392** y **20261160338062** de fecha **01 de junio de 2026**.

Cordial saludo,

En atención a las comunicaciones radicadas bajo los números citados en el asunto, mediante el cual usted formula "**QUEJA POR NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA Y FALTA DE REGULACIÓN DE CONDUCTAS DE SERVIDOR PUBLICO DESDE CONTROL INTERNO DICIPLINARIO Y DE GESTIÓN**", me permito dar respuesta en los siguientes términos:

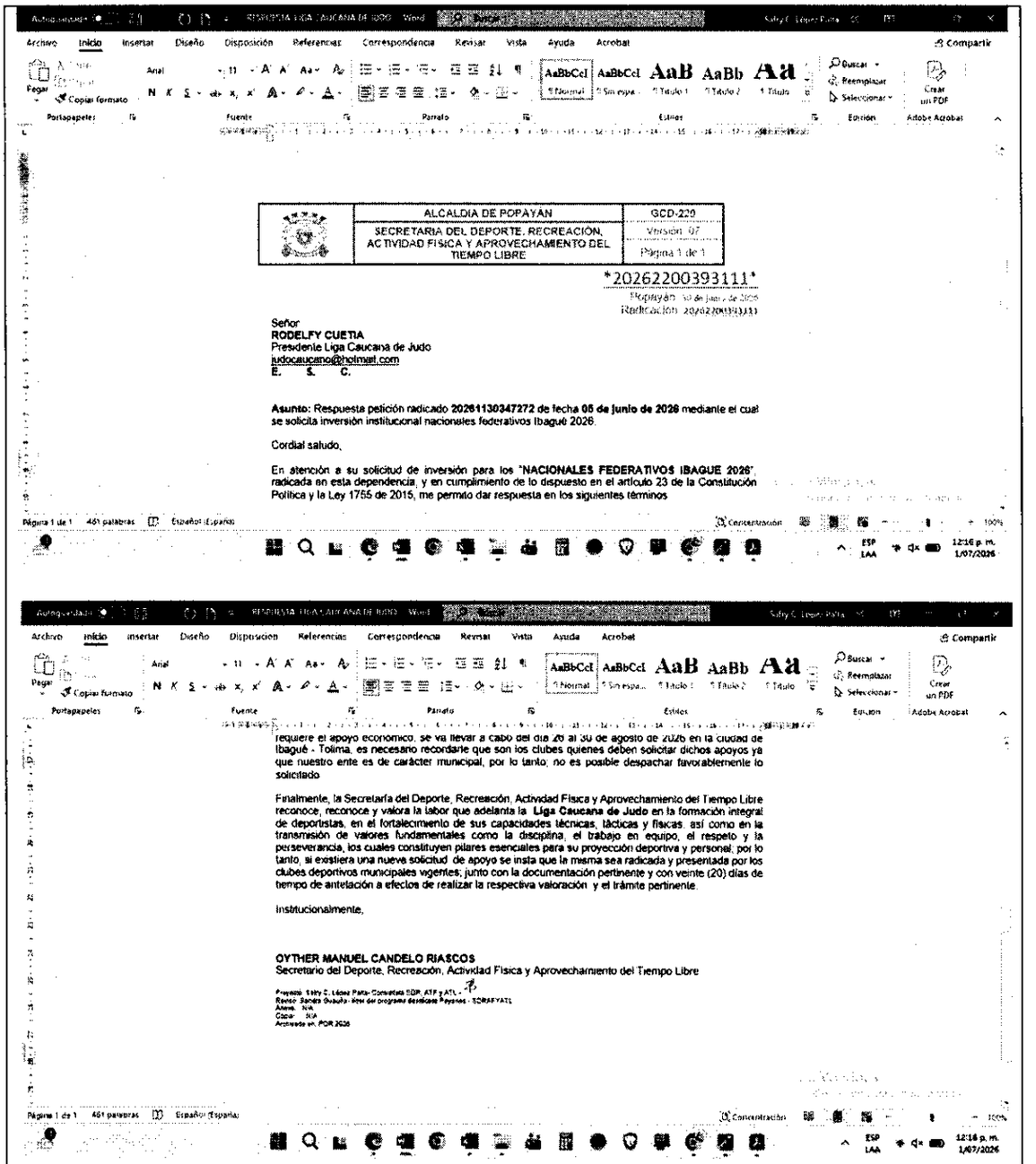
preventivas, requerimientos oficiales, remisiones por competencia, coadyuvancias, realizadas por parte de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Popayán, Personería Municipal de Popayán, Jefe Oficina Asesora de Control Interno de Gestión – Oficina Asesora de Control Interno - Alcaldía Municipal de Popayán, Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno con funciones de Juzgamiento Oficina de Control Disciplinario Interno - Alcaldía Municipal de Popayán, en el marco de los principios de colaboración armónica, legalidad, publicidad y transparencia administrativa, haciendo claridad que este despacho no ha vulnerado derecho fundamental alguno respecto a sus intereses particulares, y es importante informarle que dichas entidades del Ministerio Público y dependencia son autónomas, una vez realicen el respectivo estudio y valoración de las respuestas otorgadas por esta secretaría en iniciar las acciones que estimen pertinentes.

Institucionalmente,

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: Sahry C. López Pasto- Contratista SDR_ATF y ATL -
Revisó: Alena Cuesta Ruiz - Contratista SDR_ATF y ATL -
Ajustó: N/A
Copia: N/A
Archivado en: POR 2026

20262200420593



	ALCALDIA DE POPAYÁN	GCD-220
	SECRETARIA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Version: 07
		Página 1 de 1

20262200393111
Popayán 30 de junio de 2026
Radicación 20262200393111

Señor
RODELFY CUETIA
Presidente Liga Caucana de Judo
judocaucano@hotmail.com
E. S. C.

Asunto: Respuesta petición radicado **20261130347272** de fecha **05 de junio de 2026** mediante el cual se solicita inversión institucional nacionales federativos Ibagué 2026.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de inversión para los "**NACIONALES FEDERATIVOS IBAGUE 2026**", radicada en esta dependencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta en los siguientes términos

Página 1 de 1 461 palabras Español (España) Concentración 100%

ESP LAA 12:16 p. m. 1/07/2026

Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda Acrobat Compartir

Portapapeles Fuente Párrafo Estilos Edición Adobe Acrobat

requiere el apoyo económico, se va llevar a cabo del día 26 al 30 de agosto de 2026 en la ciudad de Ibagué - Tolima, es necesario recordarle que son los clubes quienes deben solicitar dichos apoyos ya que nuestro ente es de carácter municipal, por lo tanto; no es posible despachar favorablemente lo solicitado

Finalmente, la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre reconoce, reconoce y valora la labor que adelanta la **Liga Caucana de Judo** en la formación integral de deportistas, en el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, tácticas y físicas, así como en la transmisión de valores fundamentales como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y la perseverancia, los cuales constituyen pilares esenciales para su proyección deportiva y personal; por lo tanto, si existiera una nueva solicitud de apoyo se insta que la misma sea radicada y presentada por los clubes deportivos municipales vigentes; junto con la documentación pertinente y con veinte (20) días de tiempo de antelación a efectos de realizar la respectiva valoración y el trámite pertinente.

Institucionalmente,

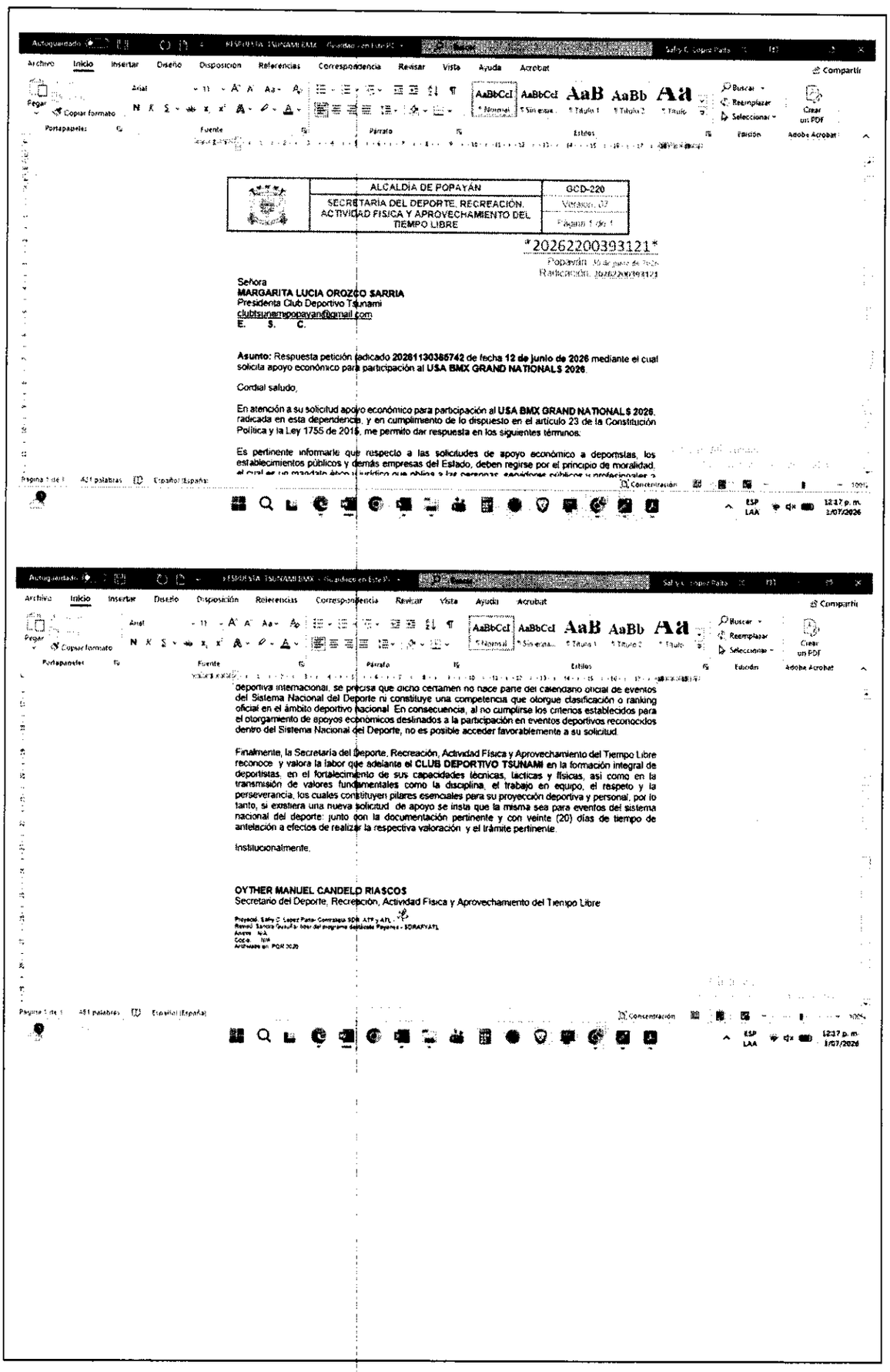
OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: Sthy C. López Parra- Contratista SDR, ATF y ATL -
Revisó: Sandra Ovalle - Líder del programa deportes Federados - SDRAFYATL
Aprobó: N/A
Copia: N/A
Archivado en: POR 2026

Página 1 de 1 461 palabras Español (España) Concentración 100%

ESP LAA 12:16 p. m. 1/07/2026

20262200420593



	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GCD-220
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 1

20262200393121

Popayán, 16 de junio de 2026

Radicación: 20262200393121

Señora
MARGARITA LUCIA OROZCO SARRIA
Presidenta Club Deportivo Tsunami
clubtsunamipopayan@gmail.com
E. S. C.

Asunto: Respuesta petición radicado **20261130385742** de fecha **12 de junio de 2026** mediante el cual solicita apoyo económico para participación al **USA BMX GRAND NATIONALS 2026**.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud apoyo económico para participación al **USA BMX GRAND NATIONALS 2026**, radicada en esta dependencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Es pertinente informarle que respecto a las solicitudes de apoyo económico a deportistas, los establecimientos públicos y demás empresas del Estado, deben regirse por el principio de moralidad, el cual es un mandato ético y jurídico que obliga a las personas, servidores públicos y profesionales a

deportiva internacional, se precisa que dicho certamen no hace parte del calendario oficial de eventos del Sistema Nacional del Deporte ni constituye una competencia que otorgue clasificación o ranking oficial en el ámbito deportivo nacional. En consecuencia, al no cumplirse los criterios establecidos para el otorgamiento de apoyos económicos destinados a la participación en eventos deportivos reconocidos dentro del Sistema Nacional del Deporte, no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Finalmente, la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre reconoce y valora la labor que adelanta el **CLUB DEPORTIVO TSUNAMI** en la formación integral de deportistas, en el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, tácticas y físicas, así como en la transmisión de valores fundamentales como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y la perseverancia, los cuales constituyen pilares esenciales para su proyección deportiva y personal, por lo tanto, si existiera una nueva solicitud de apoyo se insta que la misma sea para eventos del sistema nacional del deporte; junto con la documentación pertinente y con veinte (20) días de tiempo de antelación a efectos de realizar la respectiva valoración y el trámite pertinente.

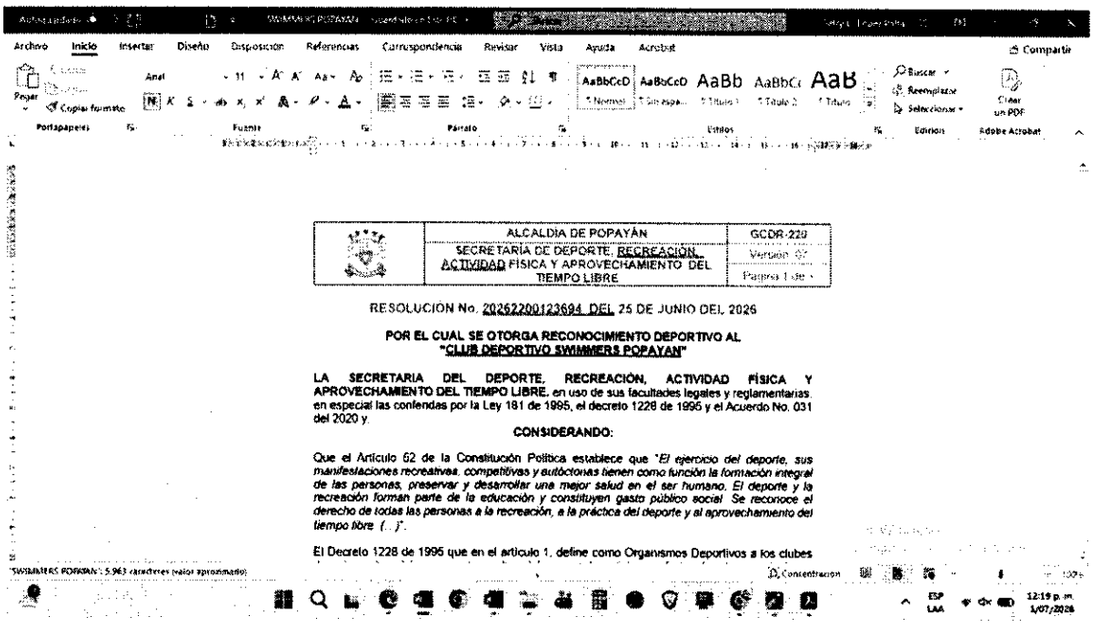
Institucionalmente,

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: Sdfry C. Lopez Parra- Contratista SDR ATF y ATL
Revisó: Sandra Ovalle- líder del programa deportivo Payanes - SDRAFYATL
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: PGR 2026

20262200420593

MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N° 2



	ALCALDIA DE POPAYÁN	GCOR-220
	SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 20262200123694 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026

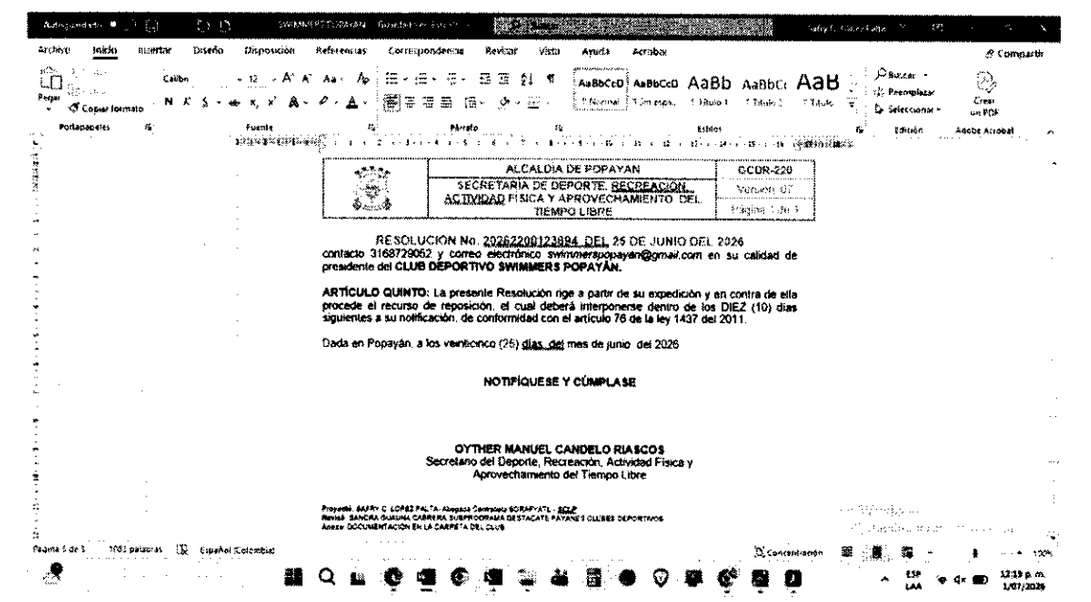
POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL "CLUB DEPORTIVO SWIMMERS POPAYAN"

LA SECRETARIA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, el decreto 1228 de 1995 y el Acuerdo No. 031 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 62 de la Constitución Política establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre (...)".*

El Decreto 1228 de 1995 que en el artículo 1, define como Organismos Deportivos a los clubes



	ALCALDIA DE POPAYÁN	GCOR-220
	SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 20262200123694 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026

contacto 3168729052 y correo electrónico *swimmerspopayan@gmail.com* en su calidad de presidente del **CLUB DEPORTIVO SWIMMERS POPAYÁN.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y en contra de ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

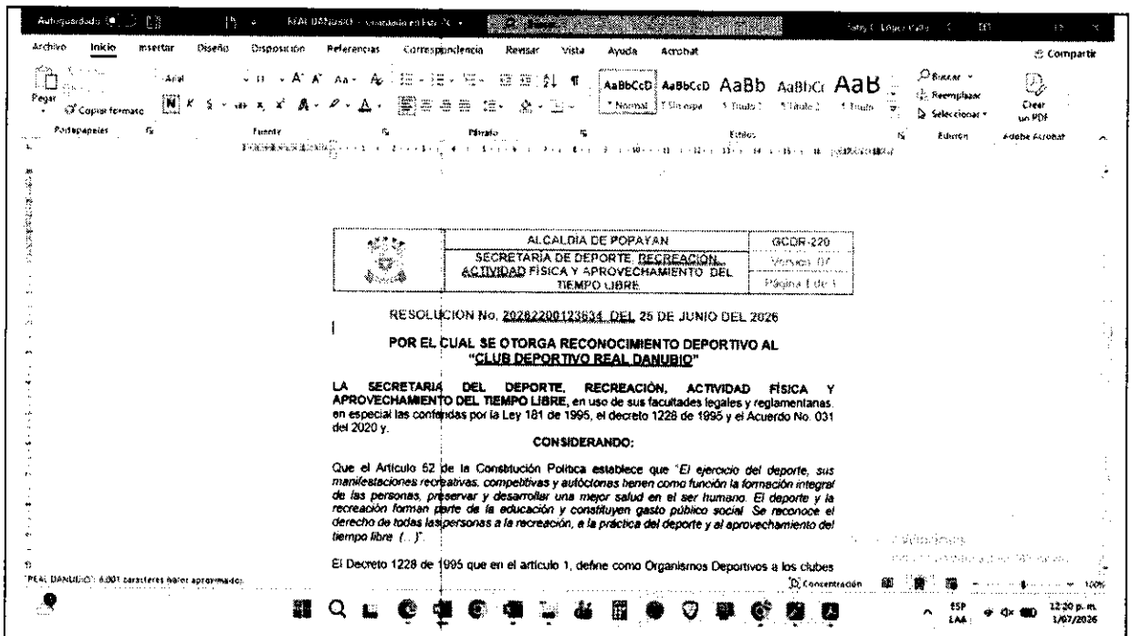
Dada en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de junio del 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: MARY C. LOPEZ PALTA- Abogada Contratista SORAPYAT - RCAP
Revisó: SANDRA LILIANA CABRERA, SUBPROGRAMA DESTACATE, PAYANES CLUBES DEPORTIVOS
Anexo: DOCUMENTACIÓN EN LA CARPETA DEL CLUB

20262200420593



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCDR-220
	SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 05
		Página 1 de 3

RESOLUCION No. 20262200123634 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026

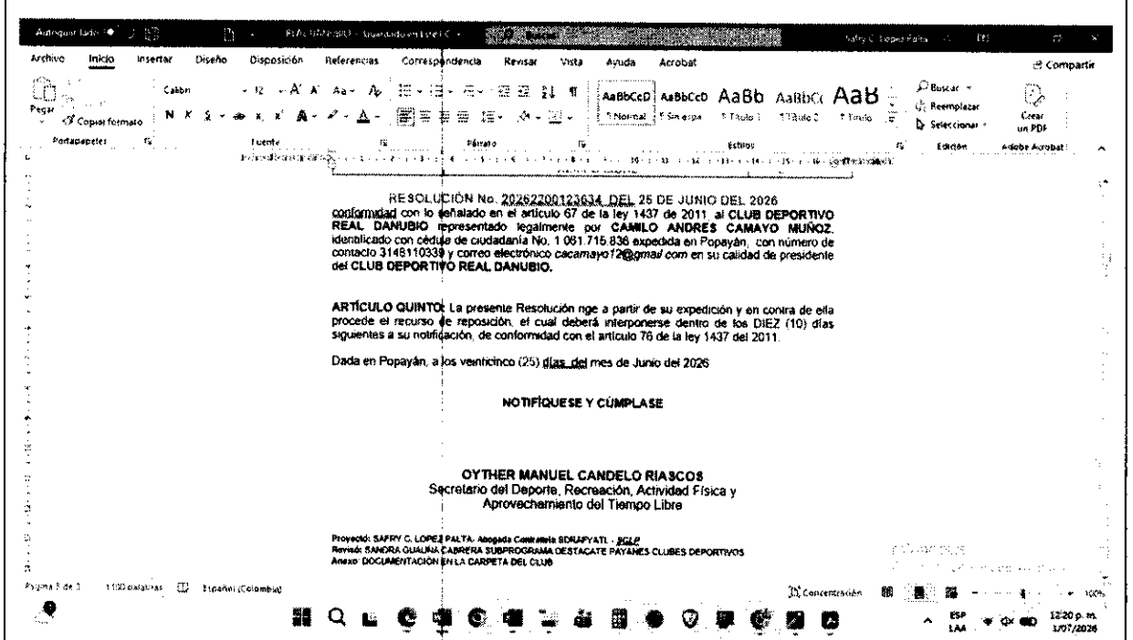
POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL "CLUB DEPORTIVO REAL DANUBIO"

LA SECRETARIA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, el decreto 1228 de 1995 y el Acuerdo No. 031 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 de la Constitución Política establece que "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre (...)*".

El Decreto 1228 de 1995 que en el artículo 1, define como Organismos Deportivos a los clubes



RESOLUCIÓN No. 20262200123634 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026

conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 al **CLUB DEPORTIVO REAL DANUBIO** representado legalmente por **CAMILO ANDRES CAMAYO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1 061 715 836 expedida en Popayán, con número de contacto 3146110339 y correo electrónico *cacamayo12@gmail.com* en su calidad de presidente del **CLUB DEPORTIVO REAL DANUBIO.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y en contra de ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

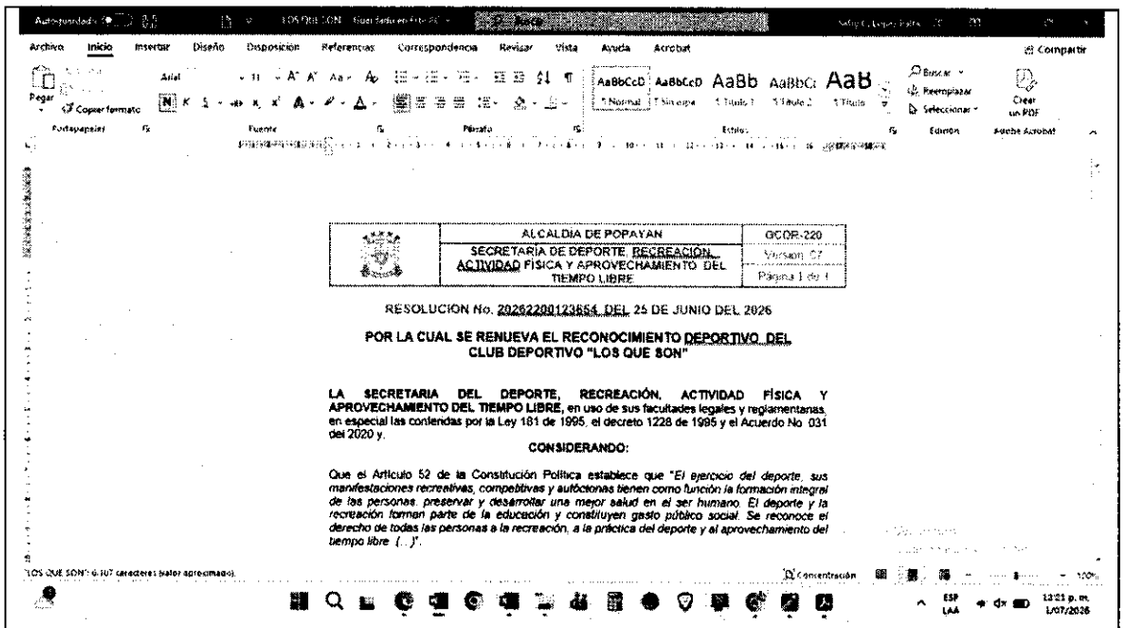
Dada en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de Junio del 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: SAFRY C. LOPEZ PALTA- Abogada Contratista SDRAFYATL - *[illegible]*
Revisó: SANDRA GUALIMA CABRERA SUBPROGRAMA DESTACATE PAYANES CLUBES DEPORTIVOS
Anexo: DOCUMENTACIÓN EN LA CARPETA DEL CLUB

20262200420593



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCOR-220
	SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 4

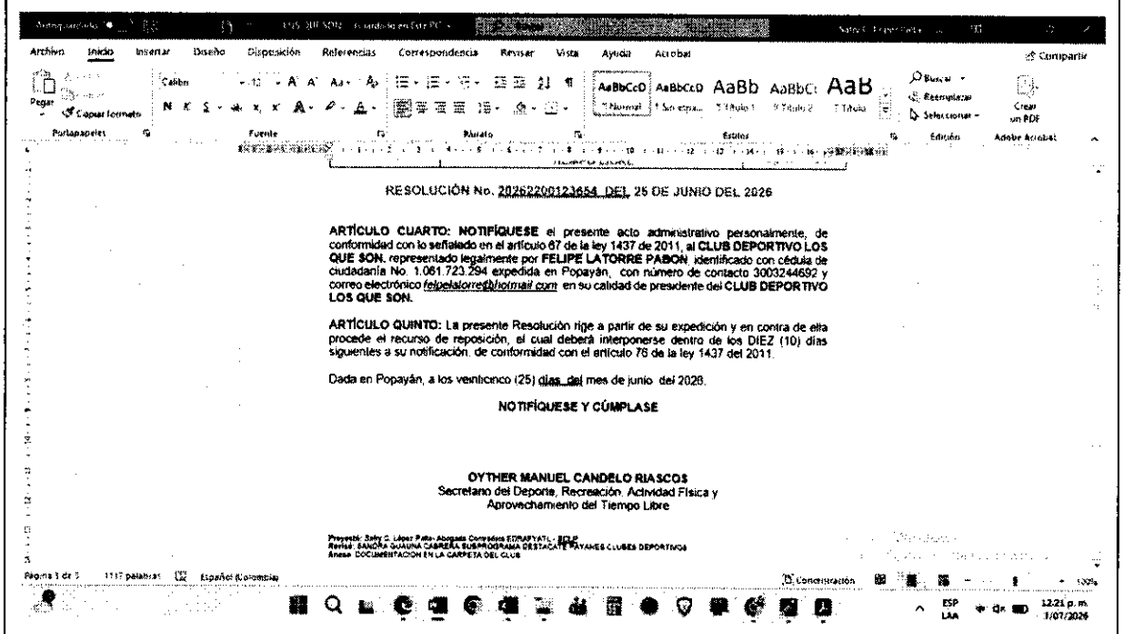
RESOLUCION No. 20262200123654 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026

POR LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO DEL CLUB DEPORTIVO "LOS QUE SON"

LA SECRETARIA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas por la Ley 181 de 1995, el decreto 1228 de 1995 y el Acuerdo No 031 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 de la Constitución Política establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre (...)".*



RESOLUCIÓN No. 20262200123654 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo personalmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, al **CLUB DEPORTIVO LOS QUE SON,** representado legalmente por **FELIPE LATORRE PABON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.723.294 expedida en Popayán, con número de contacto 3003244692 y correo electrónico *felipelatorre@hotmail.com* en su calidad de presidente del **CLUB DEPORTIVO LOS QUE SON.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y en contra de ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

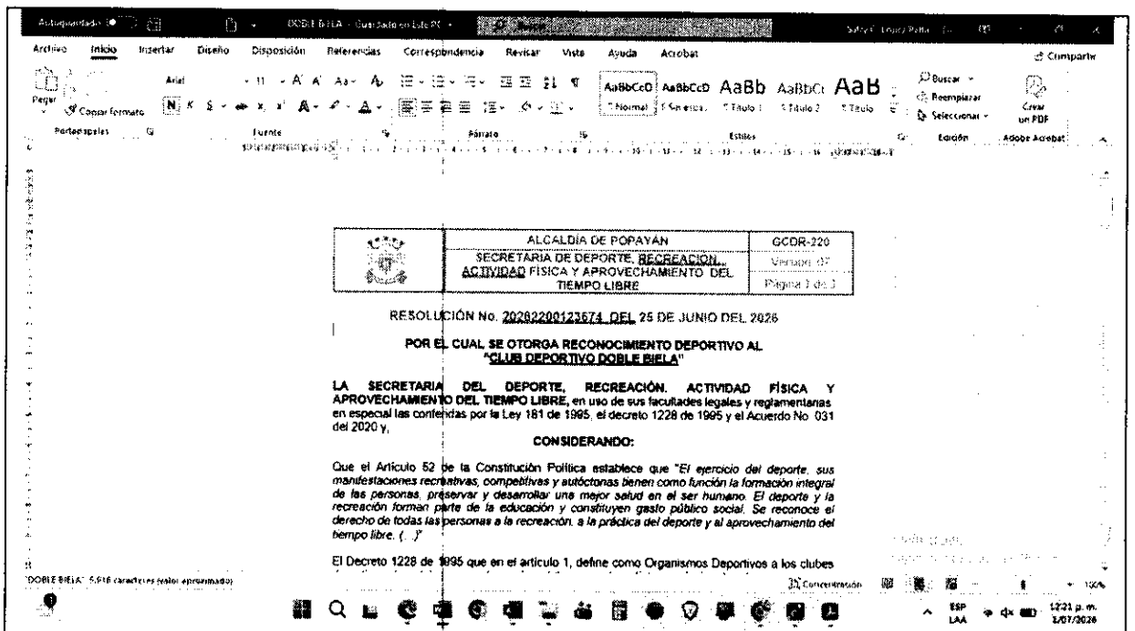
Dada en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de junio del 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: Sahy C. López Pinto-Abogada Contratista EDRAPYATL - SDR
Revisó: SANDRA JULIANA CABRERA- SUBPROGRAMA DESTACATE PAYANES CLUBES DEPORTIVOS
Anexo: DOCUMENTACION EN LA CARPETA DEL CLUB

20262200420593



	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GCDR-220
	SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 20262200123674 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026

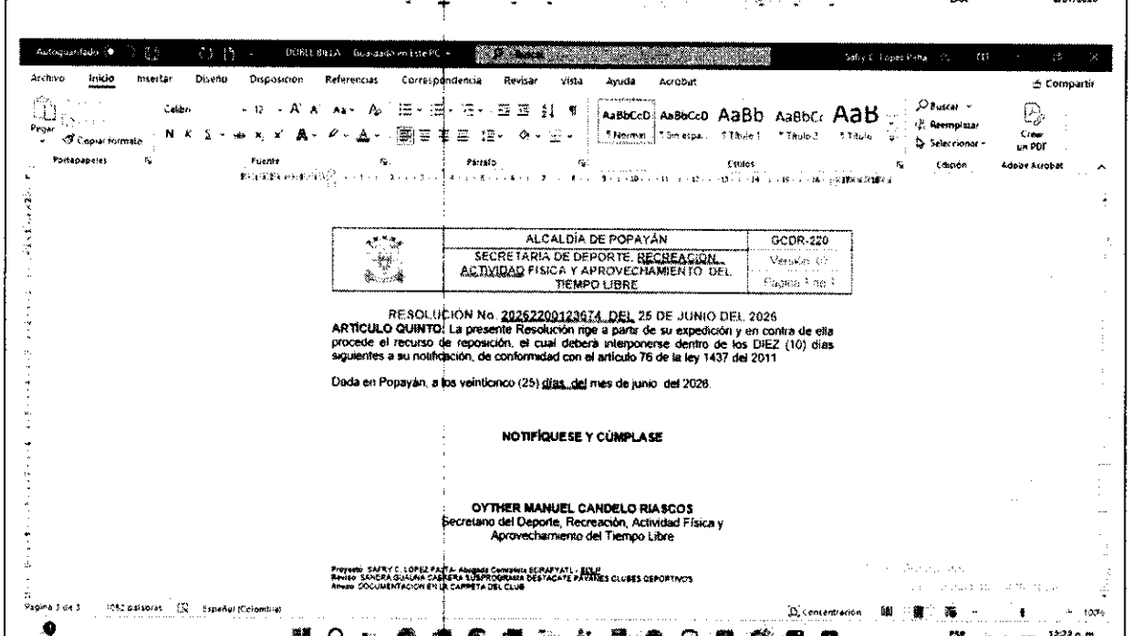
POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL "CLUB DEPORTIVO DOBLE BIELA"

LA SECRETARIA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, el decreto 1228 de 1995 y el Acuerdo No. 031 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 de la Constitución Política establece que "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (. .)*"

El Decreto 1228 de 1995 que en el artículo 1, define como Organismos Deportivos a los clubes



	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GCDR-220
	SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 20262200123674 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y en contra de ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011

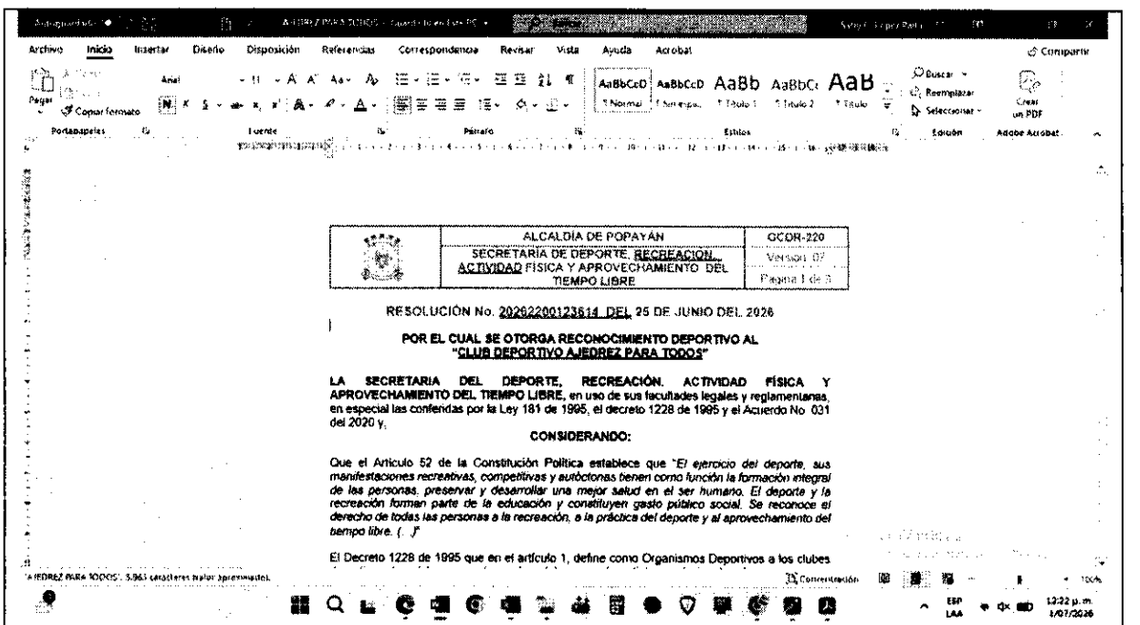
Dada en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de junio del 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: SAFRY C. LOPEZ PAEZ- Abogada Contratista SERAFYATL - 2026
Revisó: SANDRA GUIANA CABRERA S./PROGRAMA DESTACATE PARATES CLUBES DEPORTIVOS
Anexo: DOCUMENTACION EN LA CARPETA DEL CLUB

20262200420593



	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GCDR-220
	SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 02
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 20262200123614 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026

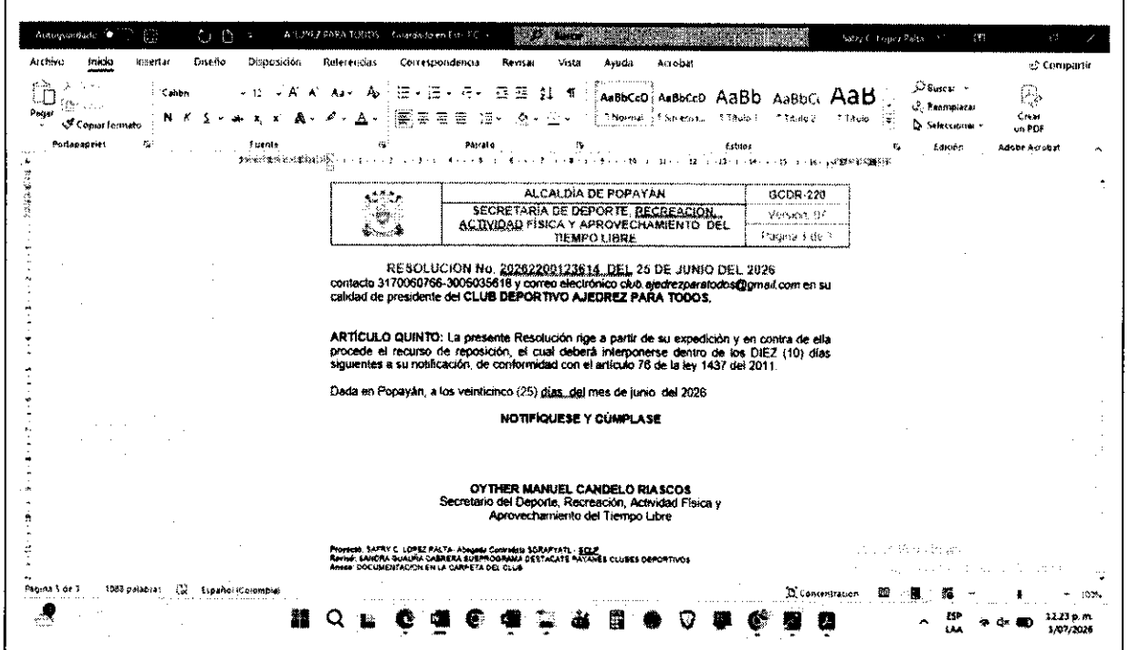
POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL "CLUB DEPORTIVO AJEDREZ PARA TODOS"

LA SECRETARIA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, el decreto 1228 de 1995 y el Acuerdo No 031 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 de la Constitución Política establece que "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (…)*"

El Decreto 1228 de 1995 que en el artículo 1, define como Organismos Deportivos a los clubes



	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GCDR-220
	SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 02
		Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 20262200123614 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026

contacto 3170060766-3005035618 y correo electrónico club.ajedrezparatodos@gmail.com en su calidad de presidente del **CLUB DEPORTIVO AJEDREZ PARA TODOS.**

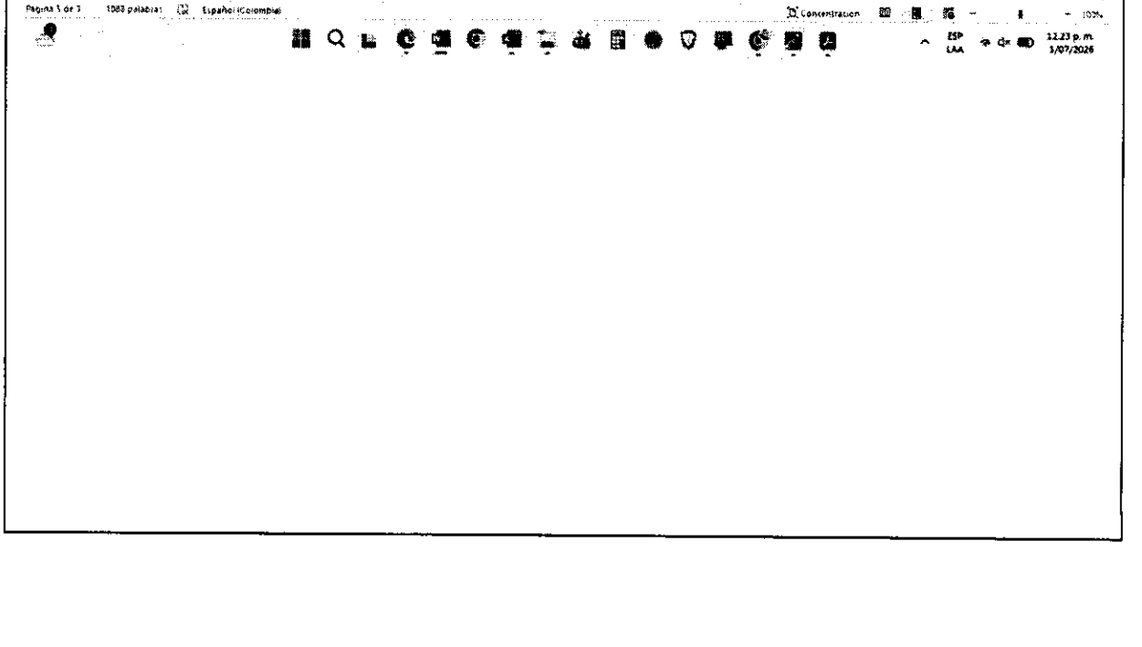
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y en contra de ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

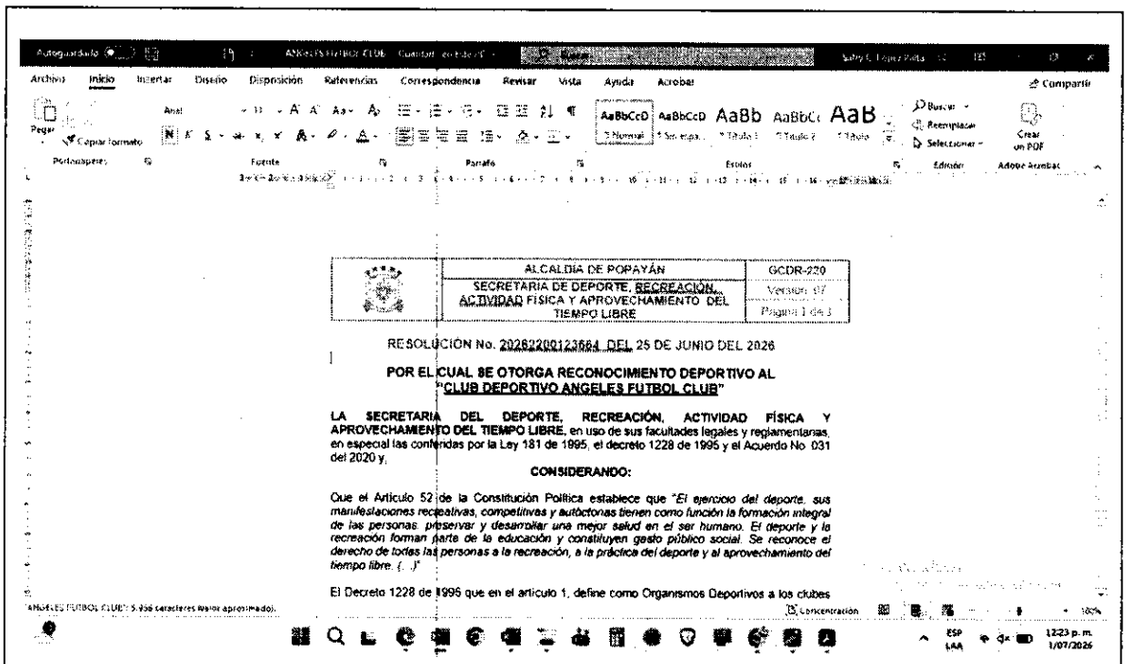
Dada en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de junio del 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y
Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: SAFRY C. LOPEZ PALTA- Abogada Contratista SOMAPTATL - EGLF
Revisó: SANDRA SUALIRA CABRERA SUSMOGRANJ DESTACATE HAYAMES CLUBES DEPORTIVOS
Anexo: DOCUMENTACION EN LA CARPETA DEL CLUB





	ALCALDIA DE POPAYÁN	GCDR-220
	SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 20262200123684 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026

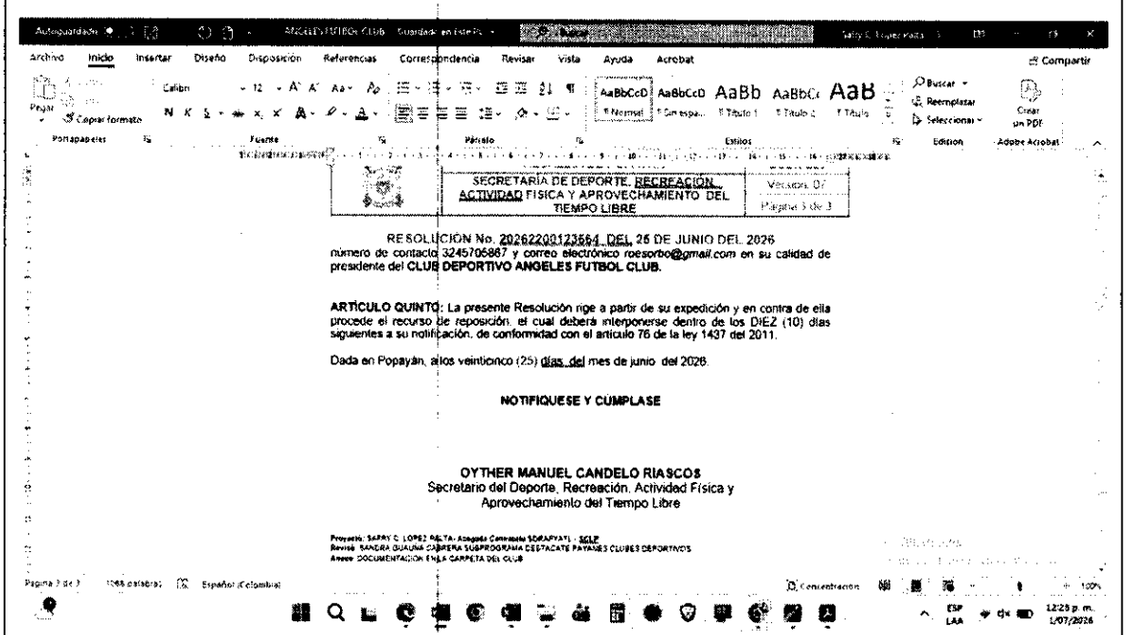
POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL "CLUB DEPORTIVO ANGELES FUTBOL CLUB"

LA SECRETARIA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, el decreto 1228 de 1995 y el Acuerdo No 031 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 de la Constitución Política establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (. .)"*

El Decreto 1228 de 1995 que en el articulo 1, define como Organismos Deportivos a los clubes



	SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 20262200123684 DEL 25 DE JUNIO DEL 2026

número de contacto 3245705887 y correo electrónico *roesorbo@gmail.com* en su calidad de presidente del **CLUB DEPORTIVO ANGELES FUTBOL CLUB.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y en contra de ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Dada en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de junio del 2026.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

Proyectó: SARAY C. LOPEZ ORTA- Abogada Contratista SDRAFYATL - SCLP
Revisó: SANDRA GUAUNA CABRERA SUBPROGRAMA DESTACATE PAYANES CLUBES DEPORTIVOS
Anexo: DOCUMENTACION EN LA CARPETA DEL CLUB

20262200420593

MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N° 3

AÑO 2025

1	ORIANA VALENTINA VELEZ AVILA	MP-DR-CD-209-2025
2	LUISA FERNANDA ARBELAEZ VALLE	MP-DR-CD-208-2025
3	ALEXANDRA REALPE CLAVIJO	MP-DR-CD-207-2025
4	XIMENA SOCORRO BURBANO SANCHEZ	MP-DR-CD-203-2025
5	SERGIO ERNESTO SAMBONI IBARRA	MP-DR-CD-212-2025
6	MICHAEL KENT ANTXON INGA CALVACHE	MP-DR-CD-225-2025
7	CARLOS ALBERTO RICO GOMEZ	MP-DR-CD-224-2025
8	HUGO ALEXANDER MARIACA PUYO	MP-DR-CD-204-2025
9	KAROL GISEL SARRIA BETANCOURT	MP-DR-CD-255-2025
10	CARLOS ANDRES BENAVIDES DIAGO	MP-DR-CD-247-2025
11	JAIDY MARINA GIRON SOLANO	MP-DR-CD-233-2025
12	CAMILO RESTREPO GUERRERO	MP-DR-CD-227-2025
13	JUAN DAVID GALINDO NORIEGA	MP-DR-CD-215-2025
14	MILTON CESAR MENESES CALDAS	MP-DR-CD-228-2025
15	MARIO ALBERTO PALMITO CAMACHO	MP-DR-CD-226-2025
16	HERNAN MAURICIO IBARRA BURBANO	MP-DR-CD-256-2025
17	JOSE LUIS PAZ PAZ	MP-DR-CD-221-2025
18	SANDRA PATRICIA GUAUÑA CABRERA	MP-DR-CD-232-2025
19	EDGAR DAVID LOPEZ RINCON	MP-DR-CD-218-2025
20	MIGUEL JIMENEZ LIZARAZO	MP-DR-CD-219-2025
21	DIORMES FERNANDO QUINTERO RUIZ	MP-DR-CD-213-2025
22	HUGO HERNAN LONDOÑO NAVARRO	MP-DR-CD-242-2025
23	JENNIFER YULE MUÑOZ	MP-DR-CD-257-2025
24	JORGE GABRIEL SANTACRUZ VEGA	MP-DR-CD-202-2025
25	JOSEPH ALEJANDRO MENESES CRUZ	MP-DR-CD-263-2025
26	MARYLUZ NIETO RIVERA	MP-DR-CD-245-2025
27	HERNANDO ANDRES HOYOS BELALCAZAR	MP-DR-CD-217-2025
28	DANIEL EDUARDO MOLANO MUÑOZ	MP-DR-CD-220-2025
29	ALEXANDRA PRADO RINCON	MP-DR-CD-214-2025
30	CESAR ALFONSO MARTINEZ RODRIGUEZ	MP-DR-CD-151-2025
31	KAREN ALEXANDRA BASTIDAS SALAZAR	MP-DR-CD-234-2025
32	SANDRA LILIANA VALDES PAZ	MP-DR-CD-258-2025
33	ANNY TATIANA ROSERO LOSADA	MP-DR-CD-274-2025
34	RAMIRO ORDOÑEZ FAJARDO	MP-DR-CD-267-2025
35	LENNIN SANTIAGO MONCAYO BETANCOURT	MP-DR-CD-210-2025
36	JULIAN ANDRES VIDALES NARVAEZ	MP-DR-CD-238-2025
37	JESSICA DAYANA IMBACHI SANCHEZ	MP-DR-CD-280-2025
38	DIEGO FERNANDO VARGAS ARANGO	MP-DR-CD-276-2025
39	FREDY ALBEIRO DOMINGUEZ RAMIREZ	MP-DR-CD-275-2025
40	DOLLY MARCELA VALENCIA HERNANDEZ	MP-DR-CD-284-2025

41	HERLINDA GAVIRIA SUAREZ	MP-DR-CD-283-2025	
42	JOSE GREGORIO ANGULO RODRIGUEZ	MP-DR-CD-279-2025	
43	JHON FERNANDO SILVA CAMACHO	MP-DR-CD-304-2025	
44	OLIVAR DAZA MARIACA	MP-DR-CD-300-2025	
45	PAOLO CESAR CAMPO MIRANDA	MP-DR-CD-302-2025	
46	JUAN PABLO JURADO BOLAÑOS	MP-DR-CD-306-2025	
47	FERNANDO FLOREZ ESCOBAR	MP-DR-CD-298-2025	
48	ARY ALEJANDRO TOBAR CAMPO	MP-DR-CD-271-2025	
49	PEDRO LUIS VICTORIA CAMAYO	MP-DR-CD-286-2025	
50	LEYDI PATRICIA YACUMAL CRUZ	MP-DR-CD-296-2025	
51	JHON ANDERSON RESTREPO CORDOBA	MP-DR-CD-295-2025	
52	YONY ALBERTO MONTERO TALAGA	MP-DR-CD-292-2025	
53	PAOLA ANDREA BURGOS BOTELLO	MP-DR-CD-269-2025	
54	HEIMER VASQUEZ BALANTA	MP-DR-CD-288-2025	
55	HELBER IGNACIO MENDEZ	MP-DR-CD-329-2025	
56	SIMON DARIO COTAZO NARVAEZ	MP-DR-CD-318-2025	
57	EDGAR ANDRES ORDOÑEZ HENAO	MP-DR-CD-287-2025	
58	JAVIER FELIPE COBO PINTO	MP-DR-CD-305-2025	
59	YAMID GONZALO GRUESO ZUÑIGA	MP-DR-CD-309-2025	
60	JOAN SEBASTIAN VELASCO TORRES	MP-DR-CD-273-2025	
61	FRANCIA CASTILLO GUERRERO	MP-DR-CD-231-2025	
62	WILSON DAVID OROZCO SANJUAN	MP-DR-CD-312-2025	
63	JESUS DAVID PERAFAN BURBANO	MP-DR-CD-317-2025	
64	ALEJANDRO DAVID RAMOS HURTADO	MP-DR-CD-308-2025	
65	JOHANA ALEJANDRA NARVAEZ VASQUEZ	MP-DR-CD-333-2025	
66	JOSE ALBEIRO MEDINA CHAMIZO	MP-DR-CD-278-2025	
67	JANNETH ANDREA CORAL MOREANO	MP-DR-CD-331-2025	
68	CARLOS HERNAN MOSQUERA FERNANDEZ	MP-DR-CD-326-2025	
69	NESTOR ZAMANATE VELAZCO	MP-DR-CD-319-2025	
70	SANDRA VIOLETH PORTILLA BURBANO	MP-DR-CD-328-2025	
71	DIANA CAMILA FIGUEROA FULI	MP-DR-CD-340-2025	
72	WILMAR ORDOÑEZ BASTIDAS	MP-DR-CD-327-2025	
73	JUAN CAMILO ALEGRIA CAÑAR	MP-DR-CD-272-2025	
74	JUAN MANUEL BONILLA HERNANDEZ	MP-DR-CD-345-2025	
75	ANDRES CORREDOR PRADO	MP-DR-CD-311-2025	
76	SENDREY ALEXANDRA HOYOS IMBACHI	MP-DR-CD-337-2025	
77	EDUAR ALZATE REYES	MP-DR-CD-323-2025	
78	GERARDO ERNESTO ZUÑIGA CAMPÓ	MP-DR-CD-346-2025	
79	ALEJANDRO SOLANO	MP-DR-CD-354-2025	
80	EDWIN ORLANDO ORDOÑEZ MUÑOZ	MP-DR-CD-330-2025	
81	ADRIAN CAMILO SOLARTE VARGAS	MP-DR-CD-316-2025	
82	KEVIN YESID MUÑOZ SANCHEZ	MP-DR-CD-290-2025	
83	ELVER GUILLERMO SANCHEZ RIVERA	MP-DR-CD-294-2025	
84	JOSE LUIS GOMEZ RAMIREZ	MP-DR-CD-314-2025	
85	JHONATHAN MOLINA SALAZAR	MP-DR-CD-349-2025	
86	ANDRES ESTEBAN OBANDO ECHEVERRY	MP-DR-CD-291-2025	

20262200420593

87	YIMMI ALEXANDER MUÑOZ CALVACHE	MP-DR-CD-353-2025
88	LUISA CAMILA SOLES JIMENEZ	MP-DR-CD-335-2025
89	ALONSO URBANO RODALLEGA ORDOÑEZ	MP-DR-CD-315-2025
90	TATIANA ALEJANDRA MUÑOZ SALAZAR	MP-DR-CD-289-2025
91	HERNAN FELIPE PALMITO BURBANO	MP-DR-CD-350-2025
92	SEBASTIAN HERRERA MUÑOZ	MP-DR-CD-356-2025
93	MARIA EUGENIA GUTIERREZ TORRES	MP-DR-CD-358-2025
94	JUAN CAMILO SANCHEZ CORTES	MP-DR-CD-360-2025

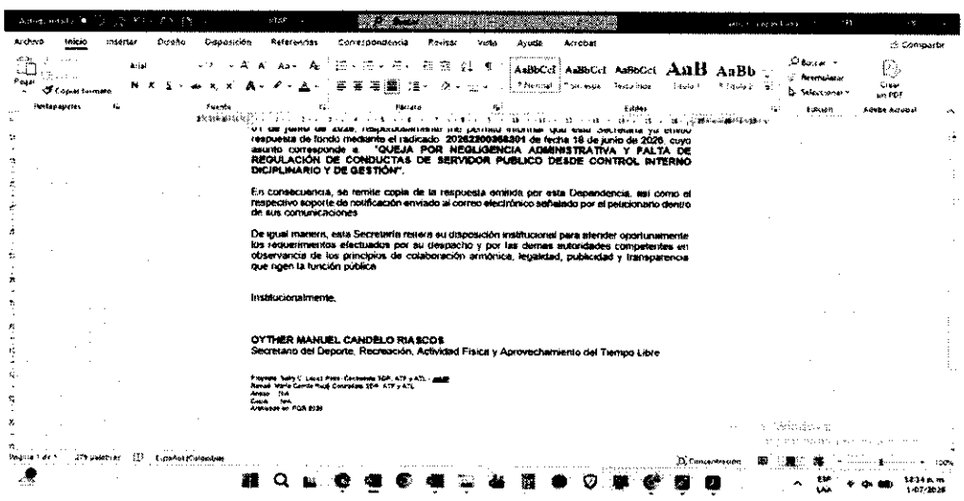
AÑO 2024

1	JULIAN CAMILO LONDOÑO	MP-DR-CD-264-2024	20241800029897
2	IVAN DARIO RAMOS	MP-DR-CD-230-2024	20241800029467
3	FREDDY DANILO VELASCO BOLAÑOS	MP-DR-CD-351-2024	20241800036137
4	JENNY TATIANA OROZCO VANEGAS	MP-DR-CD-355-2024	20241800036337
5	JHON FERNANDO MUÑOZ CERON	MP-DR-CD-367-2024	20241800037417
6	DIEGO ANDRES BONILLA CUELLAR	MP-DR-CD-366-2024	20241800037197

MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N°4

Dentro del periodo no se requirió por parte del apoyo del supervisor y / o supervisor el desarrollo de la presente actividad - Esta actividad no se realizó en este periodo.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N°5



respuesta de fondo mediante el radicado 20262300368201 de fecha 16 de junio de 2026, cuyo asunto corresponde a "QUEJA POR NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA Y FALTA DE REGULACIÓN DE CONDUCTAS DE SERVIDOR PUBLICO DESDE CONTROL INTERNO DICIPLINARIO Y DE GESTIÓN".

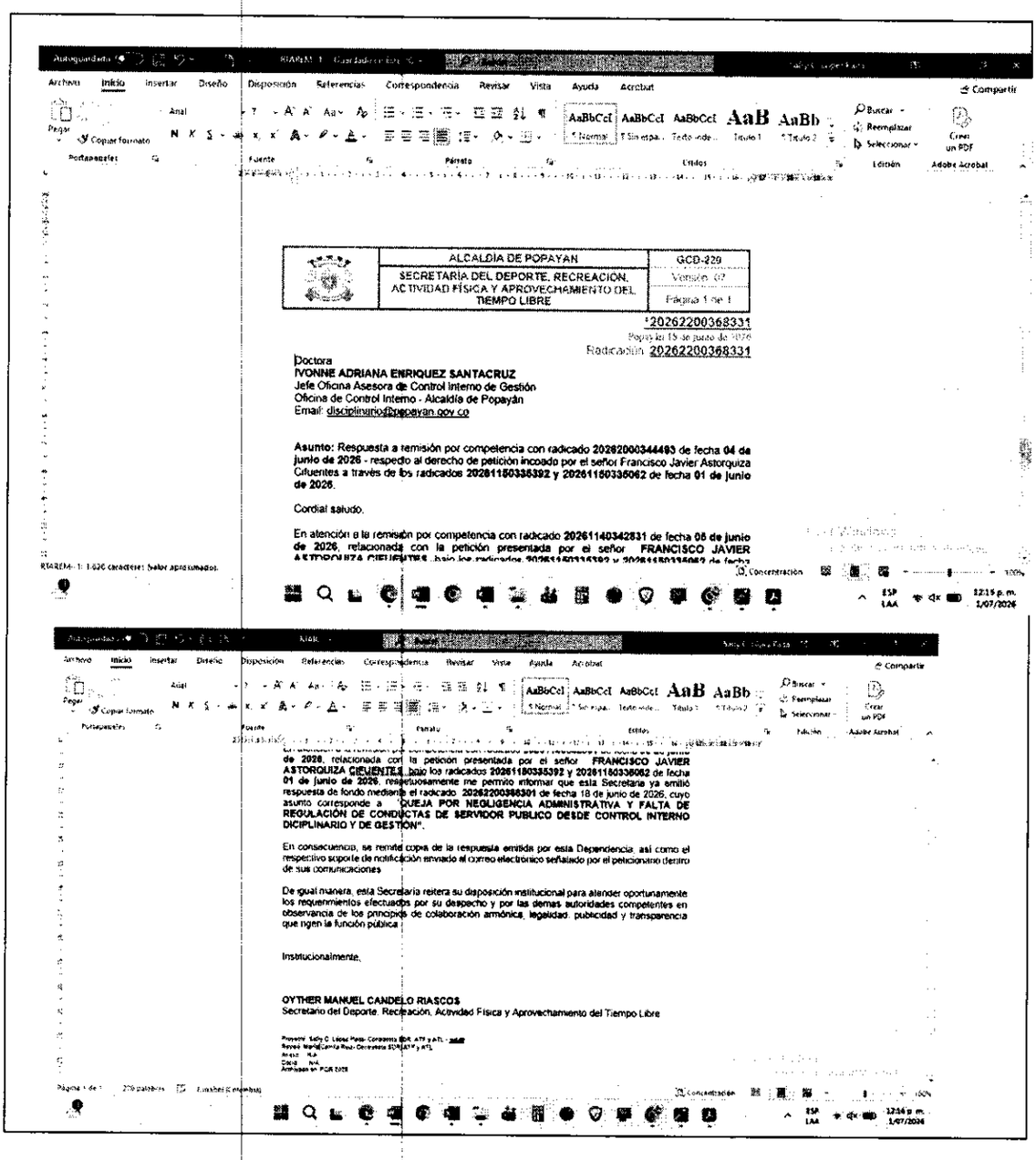
En consecuencia, se remite copia de la respuesta emitida por esta Dependencia, así como el respectivo soporte de notificación enviado al correo electrónico señalado por el peticionario dentro de sus comunicaciones

De igual manera, esta Secretaría reitera su disposición institucional para atender oportunamente los requerimientos efectuados por su despacho y por las demas autoridades competentes en observancia de los principios de colaboración armónica, legalidad, publicidad y transparencia que rigen la función pública

Institucionalmente,

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

20262200420593



	ALCALDIA DE POPAYAN	GCD-229
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión: 07
		Página 1 de 1

*20262200368331
Popayán 15 de junio de 2026
Radicación 20262200368331

Doctora
IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ
Jefe Oficina Asesora de Control Interno de Gestión
Oficina de Control Interno - Alcaldía de Popayán
Email: disciplinario@popayan.gov.co

Asunto: Respuesta a remisión por competencia con radicado 20262000344493 de fecha 04 de junio de 2026 - respecto al derecho de petición incoado por el señor Francisco Javier Astorquiza Cifuentes a través de los radicados 20261180335392 y 20261180336062 de fecha 01 de junio de 2026.

Cordial saludo.

En atención a la remisión por competencia con radicado **20261140342831** de fecha **08 de junio de 2026**, relacionada con la petición presentada por el señor **FRANCISCO JAVIER ASTORQUIZA CIFUENTES**, bajo los radicados **20261180335392** y **20261180336062** de fecha **01 de junio de 2026**, respetuosamente me permito informar que esta Secretaría ya emitió respuesta de fondo mediante el radicado **20262200368331** de fecha 18 de junio de 2026, cuyo asunto corresponde a **"QUEJA POR NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA Y FALTA DE REGULACIÓN DE CONDUCTAS DE SERVIDOR PUBLICO DESDE CONTROL INTERNO DICIPLINARIO Y DE GESTIÓN"**.

En consecuencia, se remite copia de la respuesta emitida por esta Dependencia, así como el respectivo soporte de notificación enviado al correo electrónico señalado por el peticionario dentro de sus comunicaciones.

De igual manera, esta Secretaría reitera su disposición institucional para atender oportunamente los requerimientos efectuados por su despacho y por las demás autoridades competentes en observancia de los principios de colaboración armónica, legalidad, publicidad y transparencia que rigen la función pública.

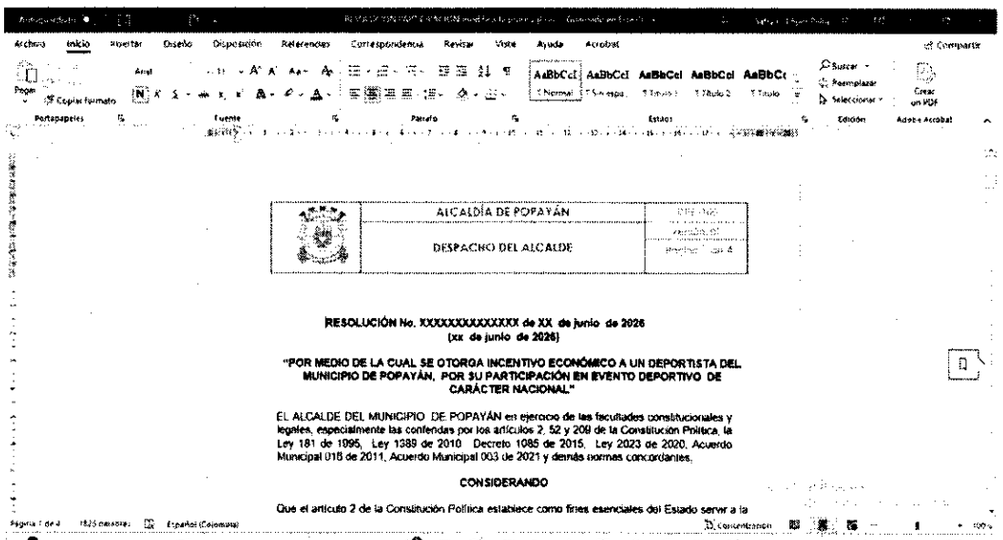
Institucionalmente,

OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS
Secretario del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N° 6
Dentro del periodo no se requirió por parte del apoyo del supervisor y / o supervisor el desarrollo de la presente actividad - Esta actividad no se realizó en este periodo.

20262200420593

MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N° 7



ALCALDÍA DE POPAYÁN | DESPACHO DEL ALCALDE

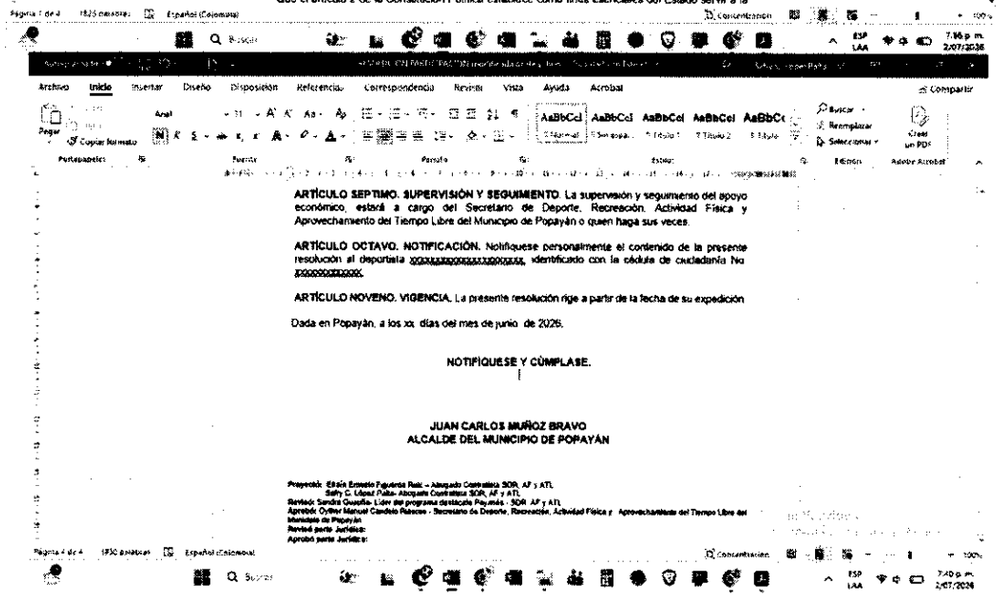
RESOLUCIÓN No. XXXXXXXXXXXXX de XX de junio de 2026
(xx de junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA INCENTIVO ECONÓMICO A UN DEPORTISTA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, POR SU PARTICIPACIÓN EN EVENTO DEPORTIVO DE CARÁCTER NACIONAL."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2, 52 y 209 de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995, Ley 1389 de 2010 Decreto 1085 de 2015, Ley 2023 de 2020, Acuerdo Municipal 018 de 2011, Acuerdo Municipal 003 de 2021 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la



ARTÍCULO SEPTIMO. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO. La supervisión y seguimiento del apoyo económico, estará a cargo del Secretario de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Municipio de Popayán o quien haga sus veces.

ARTÍCULO OCTAVO. NOTIFICACIÓN. Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al deportista xxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía No xxxxxxxxxx.

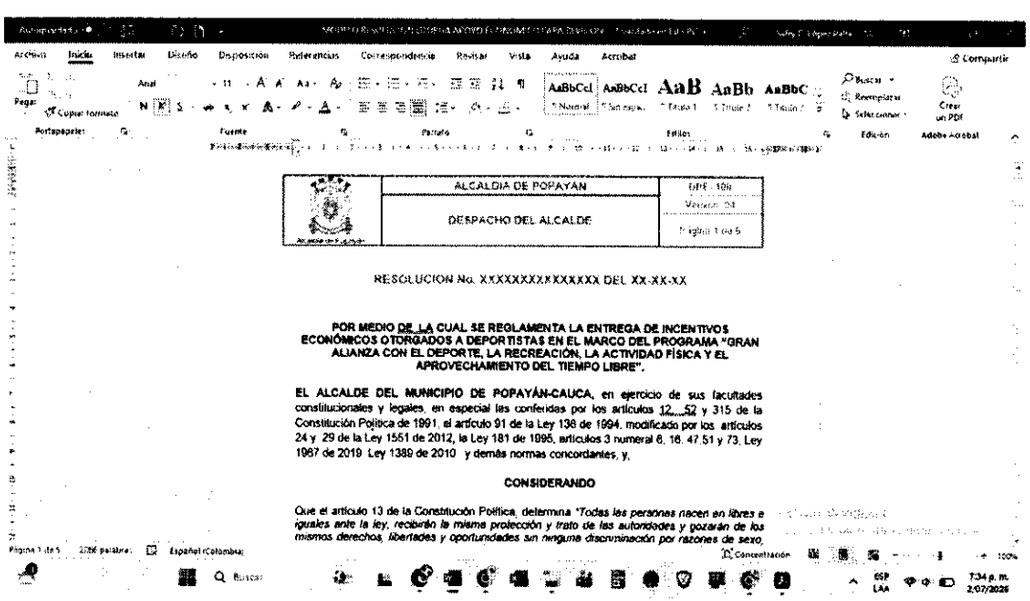
ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Popayán, a los xx días del mes de junio de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

Proyectó: Edwin Ernesto Figueroa Ruiz – Abogado Contratista SDR, AF y ATL
Sally C. López Pulio- Abogada Contratista SDR, AF y ATL
Revisó: Sandra Ossorio- Líder del programa destacada Paymés - SDR AF y ATL
Aprobó: Oyther Manuel Candelo Rascon - Secretario de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Municipio de Popayán
Revisó parte Jurídica:
Aprobó parte Jurídica:



ALCALDIA DE POPAYÁN | DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION No. XXXXXXXXXXXXXX DEL XX-XX-XX

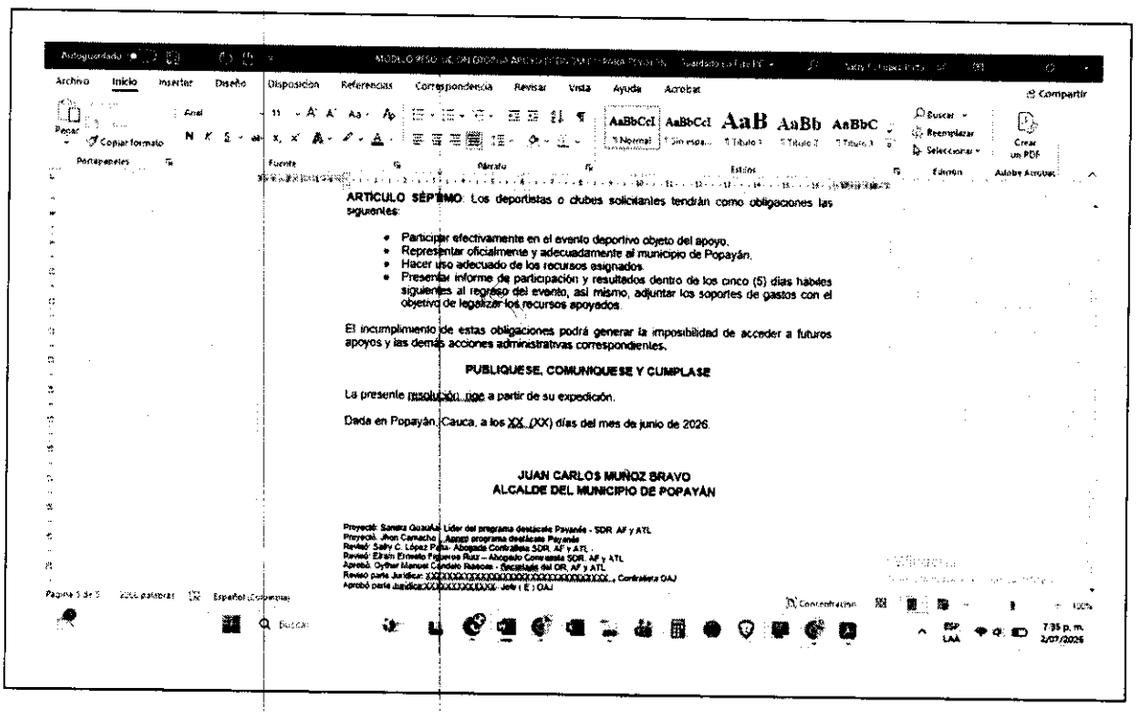
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ENTREGA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS OTORGADOS A DEPORTISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GRAN ALIANZA CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN-CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 12,...52 y 315 de la Constitución Política de 1991, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por los artículos 24 y 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 181 de 1995, artículos 3 numeral 6, 16, 47,51 y 73, Ley 1967 de 2019 Ley 1389 de 2010 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 de la Constitución Política, determina *"Todas las personas nacen en libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo,*

20262200420593



ARTICULO SÉPTIMO: Los deportistas o clubes solicitantes tendrán como obligaciones las siguientes:

- Participar efectivamente en el evento deportivo objeto del apoyo.
- Representar oficialmente y adecuadamente al municipio de Popayán.
- Hacer uso adecuado de los recursos asignados.
- Presentar informe de participación y resultados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al regreso del evento, así mismo, adjuntar los soportes de gastos con el objetivo de legalizar los recursos apoyados.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá generar la imposibilidad de acceder a futuros apoyos y las demás acciones administrativas correspondientes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución rige a partir de su expedición.

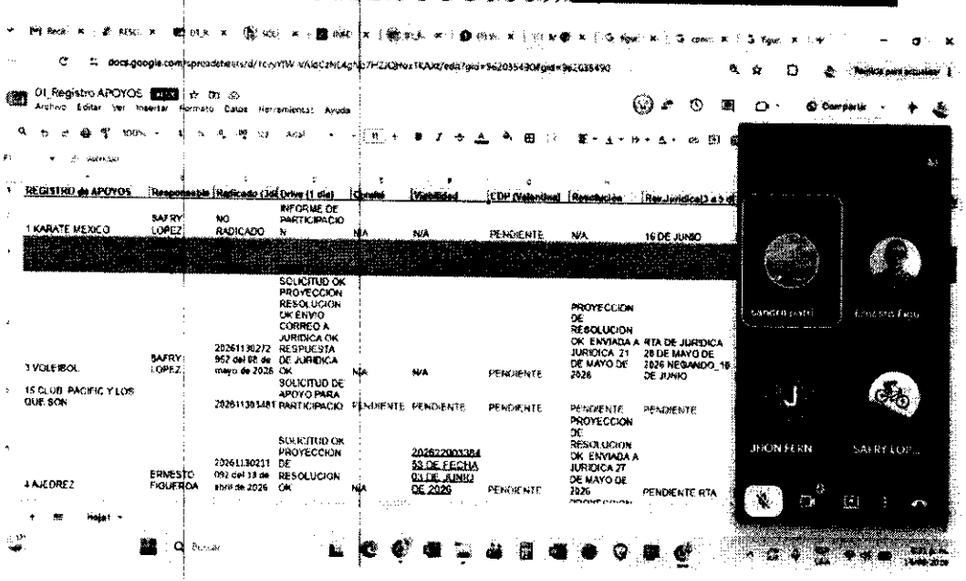
Dada en Popayán, Cauca, a los XX (XX) días del mes de junio de 2026.

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

Proyectó: Sandra Ouzueta, Líder del programa deslocate Payanés - SDR, AF y ATL
Proyectó: Jhon Camacho | Apoyo programa deslocate Payanés
Revisó: Saffy C. López Pata- Abogada Contratista SDR, AF y ATL
Revisó: Efraín Ernesto Figueroa Ruiz – Abogado Contratista SDR, AF y ATL
Aprobó: Oyther Manuel Cándelo Rascos - Secretario del DR, AF y ATL
Revisó parte Jurídica: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., Contratista OAJ
Aprobó parte Jurídica XXXXXXXXXXXX- Jefe (E) OAJ

MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N°8

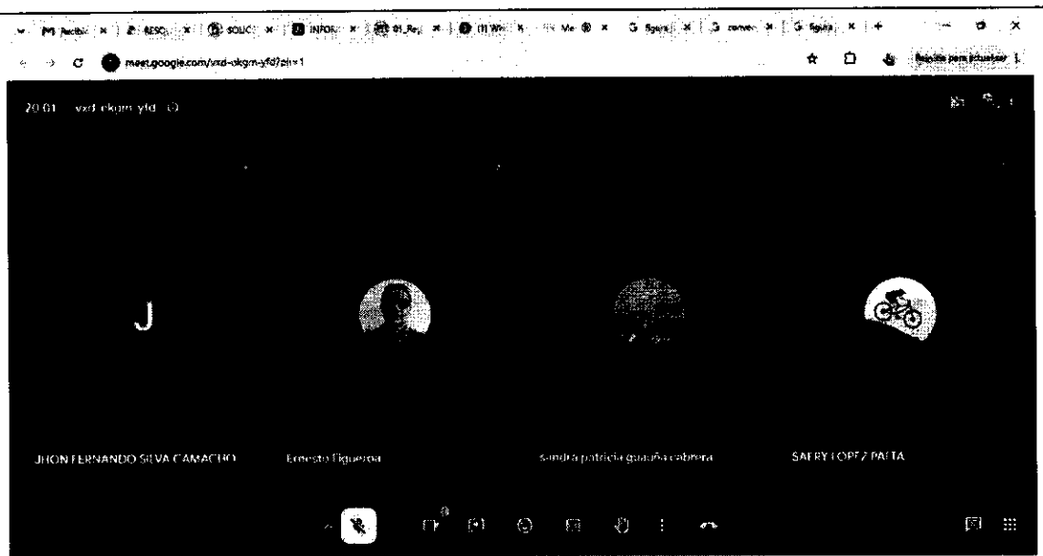


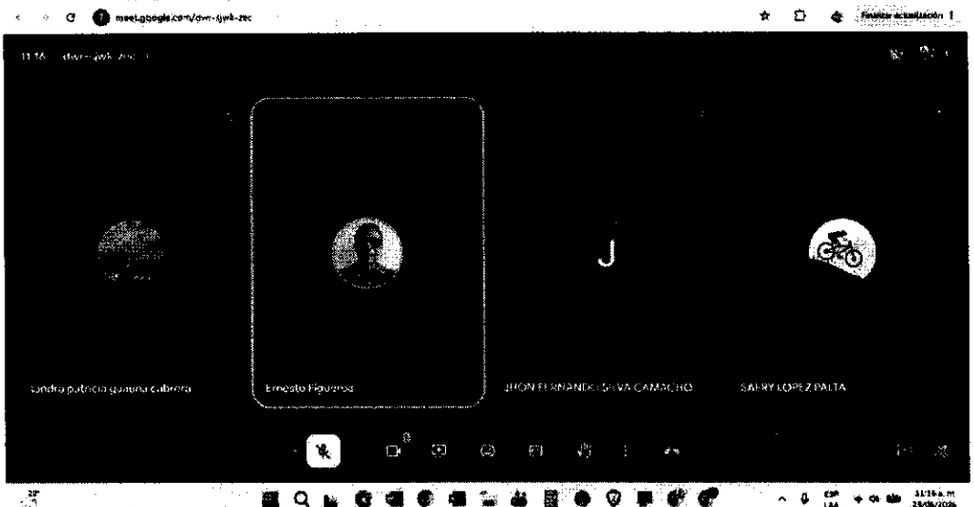


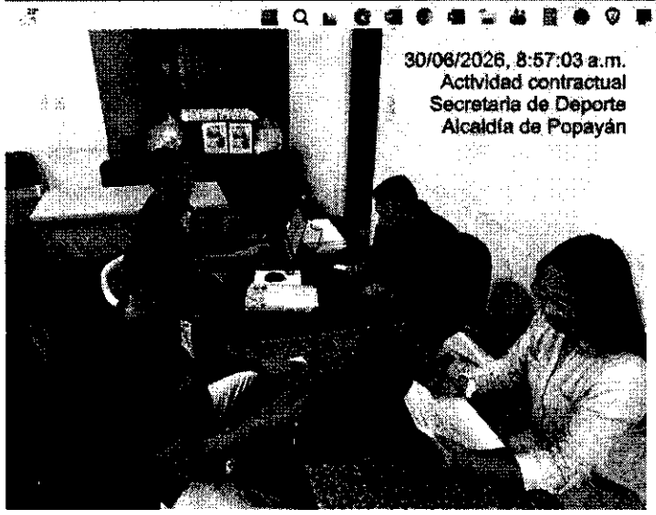
01_Registro APOYOS

REGISTRO de APOYOS	Responsable	Radicado (Sid Drive (1 clic)	Correo	Viabilidad	CDP (Valentina)	Resolución	Rev.Jurídica(3 a 5 d
1 KARATE MEXICO	SAFRY LOPEZ	NO RADICADO	INFORME DE PARTICIPACIO N	N/A	N/A	PENDIENTE	N/A	16 DE JUNIO
3 VOLEIBOL	SAFRY LOPEZ	20261130272 952 del 08 de mayo de 2026	SOLICITUD OK PROYECCION RESOLUCION OK ENVIO CORREO A JURIDICA OK RESPUESTA DE JURIDICA OK	N/A	N/A	PENDIENTE	PROYECCION DE RESOLUCION OK ENVIADA A JURIDICA 21 DE MAYO DE 2026	RTA DE JURIDICA 28 DE MAYO DE 2026 NEGANDO_16 DE JUNIO
15 CLUB PACIFIC Y LOS QUE SON		20261139141	SOLICITUD DE APOYO PARA PARTICIPACIO	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
4 AJEDREZ	ERNESTO FIGUEROA	20261130211 092 del 18 de abril de 2026	SOLICITUD OK PROYECCION DE RESOLUCION OK	N/A	2026220003845 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2026	PENDIENTE	PROYECCION DE RESOLUCION OK ENVIADA A JURIDICA 27 DE MAYO DE 2026	PENDIENTE RTA

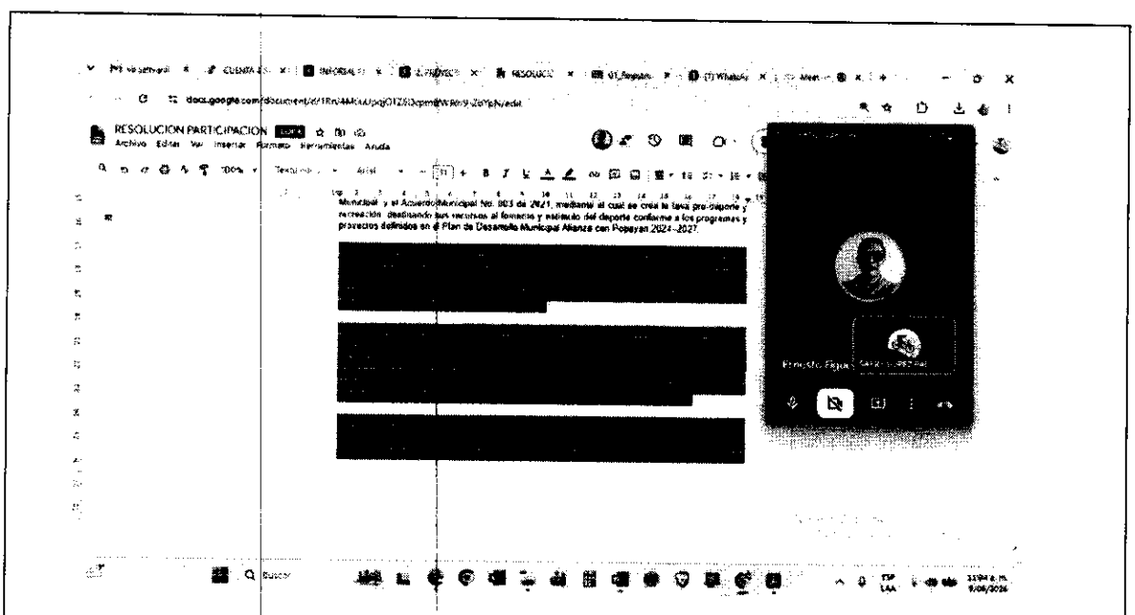
20262200420593

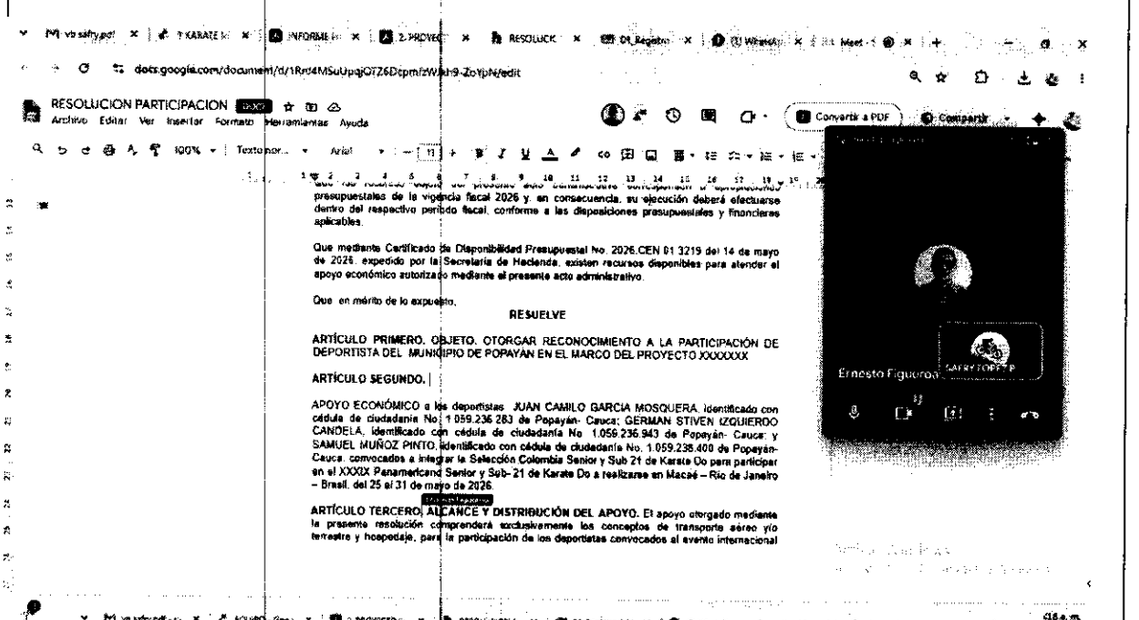


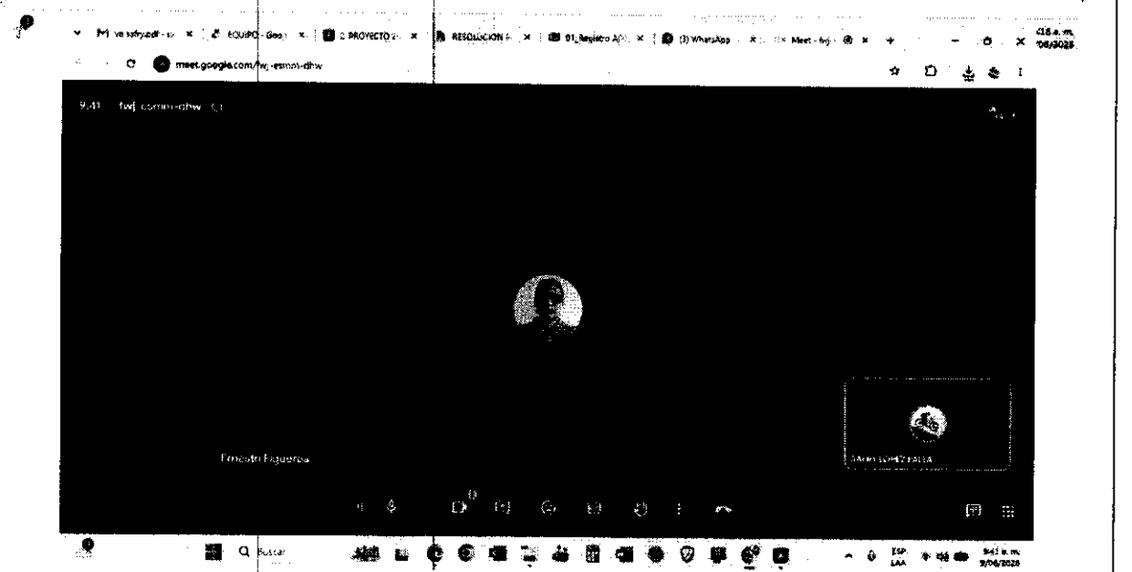




20262200420593

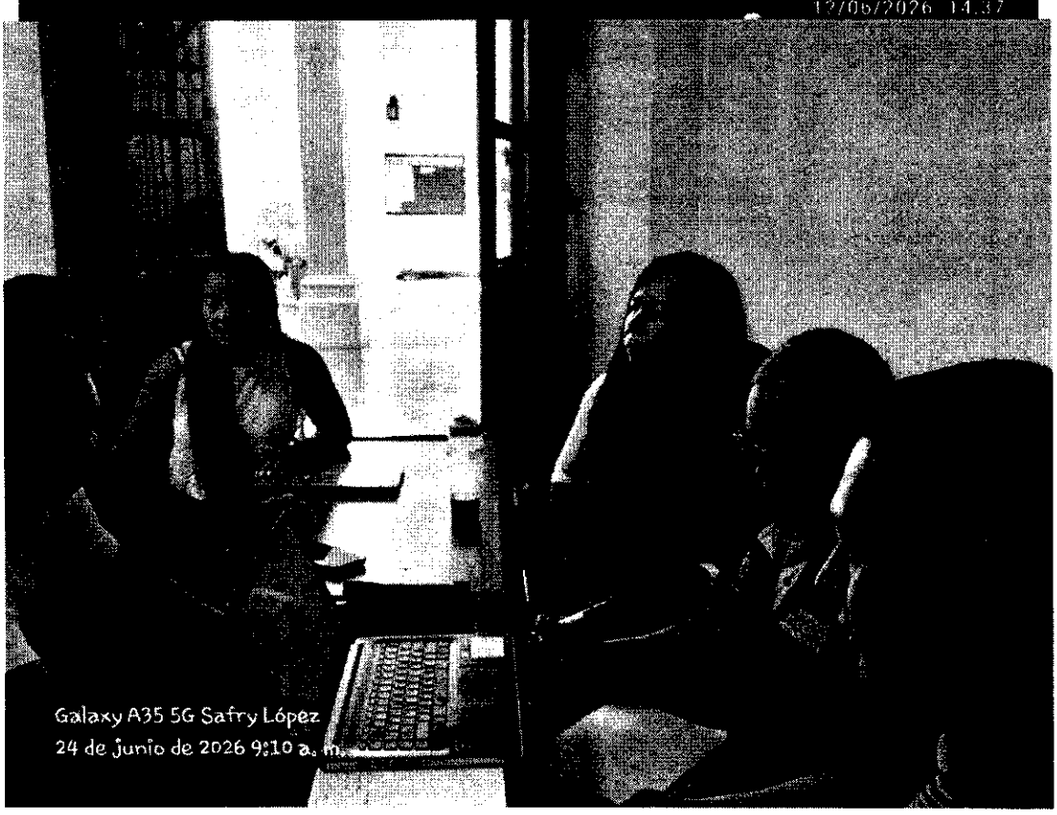




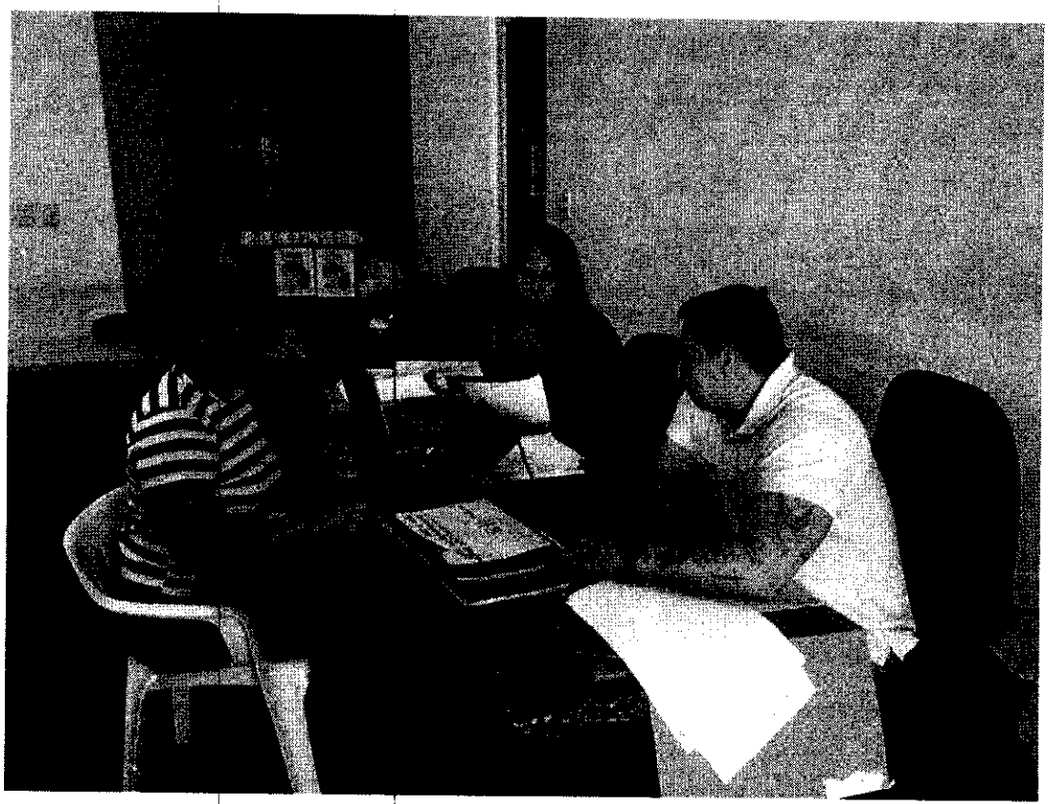


20262200420593





20262200420593



MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N° 9
Dentro del periodo no se requirió por parte del apoyo del supervisor y / o supervisor el desarrollo de la presente actividad - Esta actividad no se realizó en este periodo.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL N° 10
Dentro del periodo no se requirió por parte del apoyo del supervisor y / o supervisor el desarrollo de la presente actividad - Esta actividad no se realizó en este periodo.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-20
	CONTROL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	Versión: 03
		Página 1 de 1

# DE CONTRATO O CONVENIO:	20261800022127	INFORME: # 5
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARIA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.	
CONTRATISTA / CONVENIANTE:	SAFRY CENAIDA LOPEZ PALTA	
C.C.-N.I.T.:	1061717921	TELÉFONO: 3146916577
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL COMPONENTE JURIDICO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	LINA MARIA MONTENEGRO CASTRILLÓN	

1. CERTIFICACION DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP Y SIA OBSERVA.

IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP II: MP-DR-CD-209-2026

TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y PUBLICADAS EN EL SECOP II SI_____, NA_____

El funcionario / contratista, **LUISA FERNANDA ARBELAEZ VALLE** identificado con CC **1.061.783.229** designado por el secretario o jefe de la Unidad Administrativa, para la administración y registro del SECOP.II, Y El funcionario / contratista, **LUISA FERNANDA ARBELAEZ VALLE** identificado con CC. CC **1.061.783.229** designado por el secretario o jefe de la Unidad Administrativa, para la administración y registro de SIA OBSERVA:
CERTIFICAN que a la fecha (24-06-26) una vez consultado el SECOP II Y SIA OBSERVA, que el CONTRATISTA en mención, tiene publicados los documentos correspondientes al mes de Mayo del expediente contractual en las plataformas. Por lo tanto, se otorga visto bueno para continuar con el trámite del pago.

Luisa F. Arbeláez
ARBELAEZ
SIA Observa/Secop II

FIRMA DEL RESPONSABLE SECOP II

Luisa F. Arbeláez
ARBELAEZ
SIA Observa/Secop II

FIRMA DEL RESPONSABLE SIA OBSERVA

2. CERTIFICACIÓN DE ARCHIVO DE GESTION DE LA OFICINA JURÍDICA.

El funcionario/contratista Yuleth Bonilla, identificado con CC. 1061717921, responsable del control del Archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica, CERTIFICA que a la fecha (26/7/26), una vez consultado el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Oficina Jurídica, el CONTRATISTA en mención, cuenta con los documentos al día, por lo tanto, se otorga visto bueno para continuar con el trámite del pago.

FIRMA DEL RESPONSABLE _____

3. CERTIFICACIÓN DE PQRSD

La secretaria(o) ejecutiva o quien haga sus veces **CRISTINA SEGURA PEÑA**, identificada(o), con CC. No **34.549.415**, responsable del control de requerimientos o PQRSD que ingresan a la Unidad Administrativa. **CERTIFICA** que a la fecha (24-06-26), el contratista en mención. No presenta requerimientos o PQRSD vencidas o pendientes de trámite o respuesta. De conformidad con lo registrado en el formato de control a PQRSD F-GAC-03 a mi cargo. Por lo anterior se otorga visto bueno para continuar con trámite del pago.

FIRMA DEL RESPONSABLE Cristina Segura Peña